

**Caratula**

2 0 2 3 - 0 1 2 5 4 3 2

Número de solicitud: 2024-R0422901**Trámite No.:** 2023-0125432-004**Fecha y hora del depósito:** 07/08/2024 10:01:00 a. m.**Tribunal:** Corte De Trabajo Del Distrito Nacional**Sala:** N/D**Materia:** Trabajo**Asunto:** Recurso De Apelacion**Objeto:** Recurso De Apelación**Partes involucradas****Recurrente**

Luisania Rosario Cruz

Abogado

Jose Altagracia Perez Sanchez

Fecha y hora de generación:

07/08/2024 10:23:21 a. m.

Generado por:

Naul I. Antonio Acevedo
Edificio De La Corte De Trabajo

OPEM & ASOCIADOS

"OGANDO-PEREZ-MATEO & ASOCIADOS, ABOGADOS CONSULTORES Y NOTARIAS"

AV. DR. DELGADO NO. 36, ESQUINA SANTIAGO, EDIFICIO BREA FRANCO, SUITE 205, GASCUE, D.N.

TEL. 809-687-8488, CORREO ELECTRONICO japerezsanchez@hotmail.com.



"RECURSO DE APELACIÓN"

AL MAGISTRADO JUEZ PRESIDENTE Y DEMÁS JUECES QUE
INTEGRAN LA CORTE DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL.

VÍA SECRETARIA GENERAL.

ASUNTO INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA
SENTENCIA NO. 0050-2024-SSSEN-00241, DE FECHA 17 DE JULIO
DEL 2024 DICTADA POR LA SALA NO. 1, DEL JUZGADO DE
TRABAJO DEL D.N.

RECURRENTE SRA. LUISANIA ROSARIO CRUZ

ABOGADO LIC. JOSÉ ALTAGRACIA PÉREZ SÁNCHEZ.

RECURRIDOS RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, SR.
JOSE L. QUINTANA

Honorables Magistrados:

Quien Suscribe, **LIC. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0694927-4**, Abogado de los Tribunales de la República, miembro activo del Colegio de Abogados de la República Dominicana, con estudio profesional abierto en la Av. Dr. Delgado No. 36, Esquina santiago, Edificio Brea Franco, Suite 205, Gascue, Distrito Nacional, con teléfono No. **809-697-5680 Y 809-996-1050**, quien actúa a nombre y representación de la parte recurrente **señora LUISANIA ROSARIO CRUZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. **155-0004009-0**, domiciliada y residente en la Respaldo 20, No. 21, del sector San Antonio de los Minas, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo y con elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente recurso de apelación y de todos los actos que se deriven del mismo en la Oficina Jurídica de su Abogado Constituido y Apoderado especial **LIC. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ**, quien por este medio tiene a bien presentar el presente Recurso de Apelación basado en lo siguiente:

ATENDIDO: A que con motivo de una demanda laboral interpuesta por la Recurrente señora **LUISANIA ROSARIO CRUZ**, en contra de los Recurridos **RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077** y **EL SR. JOSE L. QUINTANA**, por ante el Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, de la cual fue apoderada la Sala No. 1, provino la sentencia ahora recurrida.

ATENDIDO: A que la Recurrente al no estar de acuerdo con la Sentencia antes señalada, **MARCADA CON EL NO. 0050-2024-SSSEN-00241, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2024**, ha decidido recurrir en apelación la misma, ya que entiende que con dicha sentencia recurrida fueron violados todos y cada uno de sus derechos de la demandante de acuerdo a la ley, así como el mismo código de trabajo.

ATENDIDO: A que la demanda de la cual se deriva esta sentencia, fue una demanda por **DIMISION JUSTIFICADA**, ejercida por la demandante, por violación al artículo 97, en sus ordinales 2 y 14, así como la Ley 87-01, sobre seguridad social y el reglamento No. **522-06, sobre Seguridad y salud del Trabajo**, así como los artículos 223 y siguiente del código de trabajo, sobre participación en los beneficios de la empresa y el artículo 177 y siguiente del mismo código de trabajo sobre el pago y disfrute de las vacaciones, ya que los demandados hoy recurridos, estaban atrasado en el pago del salario quincenal, no inscripción en la Seguridad social y no comité de Higiene, Seguridad y salud, ya que no estaban al día en el pago de nada a la hora de presentar la Dimisión, dicha demandante prestaba servicio para los demandados como **SOPORTE TECNICO**, devengando un salario de RD\$ 35,000.00 mensual, después de haber laborado por un periodo de **UN AÑO (1), 8 MESES Y 18 DIAS**.

ATENDIDO: A que en el tribunal a-quo, quedo demostrado la relación laboral entre la demandante y los demandados, pero no obstante el tribunal rechazo la demanda, haciendo alusión de que no se probó la relación laboral entre la demandante y los demandados.

ATENDIDO: A que como se trata de una **DIMISION** era a los empleadores que le correspondía demostrar ante el tribunal que estaban al día en todo lo que la trabajadora alega que no estaban al día o no cumplían y no lo hicieron, por tal razón esta demanda debió ser acogida en todas las partes y estamos seguro que esta corte revocará en todas sus partes esta sentencia recurrida y acogerá la demanda inicial en todas sus partes.

ATENDIDO: A que el demandante hoy recurrente deposito conjuntamente con su demanda todo el procedimiento de la **DIMISION** donde le dio cumplimiento a lo que establece la ley laboral para el mismo, quedando comprobada la relación laboral entre el demandante y los demandados **RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077** y **EL SR. JOSE L. QUINTANA**.

ATENDIDO: A que no obstante el demandante haber depositado la prueba de que cumplió con los procedimientos de la **DIMISION**, el tribunal a-quo rechazo la demanda en sentido General, según el tribunal por **FALTA DE PRUEBAS**, no obstante, el trabajador haber demostrado, la relación laboral existente entre él y los demandados.

ATENDIDO: A que lo que estaban en la obligación de hacer pruebas de que cumplían con todo lo de la ley ante el demandante eran los demandados, llámese estar al día en el pago del salario, estar al día en el pago y disfrute de la vacaciones, estar al día en el pago de la bonificación, tener inscrito en la seguridad social al demandante y estar al día en el pago de la misma, tener comité de higiene, salud y seguridad conformado y no lo hicieron, razón por la cual la demanda debió ser acogida en

todas sus partes, pero **SIN EMBARGO EL TRIBUNAL LA RECHAZO supuestamente POR FALTA DE PRUEBAS**, no obstante haber quedado demostrado el contrato de trabajo.

ATENDIDO: A que quedo demostrado en el tribunal a-quo que el demandante prestaba el servicio a los recurridos y era su única obligación, ya que los demandados hoy recurridos estaban en la obligación de probar que cumplían con todos los mandamientos de la ley como empleadores y no lo hicieron.

ATENDIDO: A que la magistrada a-quo al dictar su sentencia rechazando en todas sus partes la demanda, violo en perjuicio de la trabajadora demandante la ley laboral, ya que en el tribunal quedo demostrado el contrato de trabajo por tiempo indefinido entre la demandante y los demandados, razón por la cual esta corte debe revocar en todas sus partes la presente sentencia.

ATENDIDO: A que demostraremos nuevamente ahora por la corte que lo que existió entre la recurrente y los recurridos, fue un contrato **DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO**, donde la recurrente **ERA SOPORTE TECNICO DE LOS RECURRIDOS**, dando la asistencia correspondiente a las actividades que se dedica la empresa recurrida, bajo sus órdenes y mandato, bajo su política y condiciones y que por ese trabajo esta recibía **UN PAGO DE UN SALARIO MENSUAL**.

ATENDIDO: A que la corte debe revocar en todas sus partes la sentencia impugnada y declarar la relación de trabajo que existió entre la demandante y los demandados **COMO UN CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO QUEDO DEMOSTRADO EN EL TRIBUNAL A-QUO Y DECLARARLO RESUELTO POR DIMISION JUSTIFICADA** ejercida por la recurrente en contra de los recurridos y acoger la demanda en todas sus partes tal y como fue presentada por la demandante.

ATENDIDO: A que la sentencia recurrida carece de motivaciones y justificaciones y por tal razón la misma debe ser revocada en todas sus partes, ya que con la misma se le violaron todos y cada uno de los derechos reconocidos por ley a la trabajadora reclamante.

ATENDIDO: A que la Magistrada a-quo no les dio el verdadero valor probatorio a las pruebas aportadas en el expediente, por lo que estamos seguros que esta corte la valorara y revocara la referida sentencia.

ATENDIDO: A que la demandante hoy recurrente le demostrara por todos los medios de prueba legales a la corte que lo que existió o ejecuto entre ella y los recurridos fue un contrato de trabajo por tiempo indefinido, el salario que devengaba y el tiempo que duro el contrato de trabajo, y que **fue terminado por DIMISION JUSTIFICADA, ejercida por la demandante, por lo cual reclama todos sus derechos laborales que la ley establece.**

ATENDIDO: A que la demandante reclama que la sentencia recurrida sea revocada en todas sus partes y que sean acogidas las reclamaciones que constan en la demanda inicial incluyendo los daños y perjuicios, ya que los recurridos no tenían inscrita a la demandante en la seguridad social en caso de tenerla inscrito no estaban al día.

ATENDIDO: A que la demandante presenta su **DIMISION** en fecha **04/12/2023**, siendo comunicada la misma a los hoy recurridos en esa misma fecha **4/12/2023** y comunicada al ministerio

de trabajo en esa misma fecha 4/12/2023, ambas por comunicaciones directa recibida por ambas respectivamente.

ATENDIDO: A que en materia laboral los derechos deben ser ejercidos y las obligaciones ejecutadas, según la regla de la buena fe, es ilícito el abuso de los derechos del trabajador.

ATENDIDO: A que los derechos reconocidos por la ley a los trabajadores no pueden ser objetos de renunciaciones o limitaciones convencional, es nulo todo pacto en contrario.

ATENDIDO: A que el octavo principio Fundamental del Código de Trabajo establece que: **EN CASO DE CONCURRENCIA DE VARIAS NORMAS LEGALES O CONVENCIONALES, PREVALECERA LA MÁS FAVORABLES AL TRABAJADOR.**

SI HAY DUDA EN LA INTERPRETACION O ALCANCE DE LA LEY, SE DECIDIRA EN EL SENTIDO MAS FAVORABLE AL TRABAJADOR.

ATENDIDO: A que el Noveno Principio Fundamental del Código de Trabajo, establece que: “El contrato de trabajo no es el que consta en un escrito, sino el que se ejecuta en hechos. Es nulo todo contrato por el cual las partes hayan procedido en simulación o fraude a la ley laboral, sea aparentando normas contractuales no laborales, interposición de persona o de cualquier otro medio. En tal caso, la relación de trabajo quedara regida por este Código”.

ATENDIDO: A que al la corte pronunciar las condenaciones que vayan a ser impuesta por la sentencia a intervenir debe aplicarse el artículo 537 del Código de Trabajo, sobre la variación en el valor de la Moneda y hacer el ajuste correspondiente desde la fecha de la demanda hasta la fecha de la sentencia a intervenir.

ATENDIDO: A que todo el que sucumbe en justicia debe ser condenado al pago de las costas del procedimiento y ordenar su distracción a favor y provecho de los abogados que afirmen estarla avanzando en su mayor parte o en su totalidad.

ATENDIDO: A que procede hacer reserva de derecho para depositar documentos en el curso del proceso, por no tenerse a manos de acuerdo a lo que estable la ley, en virtud de los artículos 543 y siguientes del código de trabajo y 631 del mismo Código, especialmente comprobante de pagos, etc.

POR TODOS ESTAS RAZONES Y MOTIVOS, MÁS LOS DOCUMENTOS ANEXOS, Y LOS QUE PUEDAN AGREGAR DE OFICIO LOS HONORABLES MAGISTRADOS QUE LE CORRESPONDA CONOCER DE ESTE EXPEDIENTE POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN LA MATERIA Y EL PAPEL ACTIVO DE LOS JUECES LABORAL, CONCLUIMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: En cuanto a la forma, declarar bueno y valido el presente recurso de apelación por ser interpuesto en tiempo hábil y conforme a la ley.

SEGUNDO: En cuanto al Fondo, **ACoger en todas sus partes** el presente recurso de Apelación y en consecuencia Revocar en toda sus partes la sentencia recurrida marcada con el No. **0050-2024-SSen-00241, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2024,** dictada por la PRIMERA Sala

del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional y declarar la relación contractual que existió entre la recurrente y los recurridos **COMO UN CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO**, toda vez que lo que se ha demostrado y se ejecuto en la relación o prestación del servicio fue un contrato de trabajo por tiempo indefinido donde la recurrente dependía de los recurridos, y en **CONSECUENCIA DECLARAR** resuelto por **DIMISION JUSTIFICADA** el contrato de Trabajo que existió entre la recurrente y los recurridos y con responsabilidad para los recurridos.

TERCERO: REVOCAR EN TODA SUS PARTES LA SENTENCIA IMPUGNADA MARCADA CON EL NO. 0050-2024-SSSEN-00241, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2024, dictada por la PRIMERA Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, **Y EN CONSECUENCIA ACOGER LA INSTANCIA INTRODUCTIVA DE LA DEMANDA INICIAL EN TODAS SUS PARTE, Y CONDENAR A LOS RECURRIDOS RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077 Y EL SR. JOSE L. QUINTANA,** a pagarle a la recurrente **SRA. LUISANIA ROSARIO CRUZ,** las siguientes prestaciones laborales y derechos adquiridos: **28 días de Salario por concepto de Preaviso; 34 DÍAS DE SALARIOS POR CONCEPTO DE AUXILIO DE CESANTÍA, 14 DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS CORRESPONDIENTE AL ULTIMO AÑO TRABAJADO, LA PROPORCION DEL SALARIO DE NAVIDAD DEL AÑO 2023; 45 DIAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE LA PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS DE LA EMPRESA DEL AÑO 2022, MAS LA PROPORCION DE BONIFICACION DE LOS MESES TRABAJADOS DEL AÑO 2023, 64 DIAS DE SALARIO TRABAJADOS Y NO PAGADOS CORRESPONDIENTES Al periodo del 1/10/2023 AL 04/12/2023, TRABAJADOS Y NO PAGADO SIENDO ESTA UNA DE LA CAUSA DE LA DIMISION, MÁS SEIS (6) MESES DE SALARIO ORDINARIO POR APLICACIÓN COMBINADA DE LOS ARTÍCULOS 95 Y 101 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, TODO EN BASE A UN SALARIO DE RD\$ 35,000.00 MENSUAL, Y UN TIEMPO DE SERVICIO DE 1 AÑO, OCHO MESES Y 18 DIAS.**

CUARTO: CONDENAR a los demandados empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077 y EL SR. JOSE L. QUINTANA, a pagarle al demandante **LUISANIA ROSARIO CRUZ,** la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOC, CON 00/100 (RD\$ 500.000.00),** por concepto de reparación de daños y perjuicios por no tenerlo inscrito en la Seguridad Social o no estar al día en el pago en caso de tenerla inscrita, así como por la no conformación del Comité de Higiene, Salud y seguridad en virtud del reglamento 522-06.

QUINTO: Aplicar en las Condenaciones lo establecido en el Art. 537 del C. T., sobre la variación en el valor de la Moneda y hacer el ajuste correspondiente.

SEXTO: RESERVARNOS el derecho de depositar documentos en el curso del proceso, de cualquier documentos que no poseamos a manos o de los que puedan aparecer en el curso del proceso o que puedan surgir nuevos específicamente comprobante de pago, certificación del Ministerio de Estado de Trabajo, de la seguridad social, de Impuestos Internos, copia de cheques, Recibo de Pago, gastos médicos etc., así como de presentar cualquier medida de Instrucción, todo previo los procedimiento de ley, según los artículos 543 y siguientes, 631 y 548 del Código de Trabajo

SEPTIMO: CONDENAR a los Recurridos RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077 y EL SR. JOSE L. QUINTANA, al pago de las Costas del Procedimiento, y ordenar su

distracción en favor y provecho del LIC. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ, quien afirma estarla avanzando en su totalidad.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dos (02) días del mes de agosto del año dos Mil Veinticuatro (2024)



LIC. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ

Abogado de la Recurrente

Anexo:

1. Original de la Sentencia No. 0050-2024-SSSEN-00241, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2024, dictada por la sala No. 1 del Juzgado de trabajo del D.N.
2. Copia en Original de la Instancia Introductiva de la Demanda, depositada por ante el Juzgado de Trabajo del D.N., en fecha 06/12/2023.
3. Comunicación de dimisión de fecha 04/12/2023, depositada en el ministerio de trabajo, oficina central, D. N., en fecha 4 de diciembre del año 2023, firmada por la demandante.
4. Carta de Dimisión de fecha 04/12/2023, dirigida y entregada a los demandados por la demandante mediante carta recibida por María Fernanda Bello.
5. Copia de la cedula de la Demandante.
6. Relación de transacciones de depósito de pago de su salario desde marzo 2022 hasta octubre 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sent. laboral núm. 0050-2024-SSSEN-00241 Expediente núm. 2023-0125432.

Parte Demandante: LUISANIA ROSARIO CRUZ. Parte Demandada: RAZON SOCIAL ONETECH GROUP, S.A.S. Y SR. JOSE L. QUINTANA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a. m.).

La Primera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, regularmente constituida en el local donde celebra sus audiencias públicas, sito en uno de los salones del primer piso del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, ubicado en la calle Ramón Cáceres, Núm.134, esquina Lic. Genaro Pérez, ensanche La Fe de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, presidida por la jueza SOLANGE RAQUEL VÁSQUEZ REYNOSO, oído el ministerial en la lectura del rol de audiencias, asistida de la infrascrita secretaria interina MARIA I. VARGAS DILONE y de las y los vocales correspondientes, en audiencia pública ha dictado la siguiente sentencia.

Con motivo de la demanda laboral por Dimisión interpuesta por la SRA. LUISANIA ROSARIO CRUZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral núm. 155-0004009-0, domiciliada en la calle Respaldo 20, no. 21, del sector San Antonio de Los Mina, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al LIC. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0694927-4, con bufete abierto en la Avenida Dr. Delgado, No. 36, esquina calle Santiago, edificio Brea Franco, suite 205, Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

En contra de la RAZON SOCIAL ONETECH GROUP, S.A.S. entidad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana con domicilio social en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y del SR. JOSE L. QUINTANA, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2115094-5, quienes tienen como abogado constituido y

Sent. laboral núm. 0050-2024-SSSEN-00241; Expediente núm. 2023-0125432



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

apoderado especial al LIC. PEDRO CASTRO INOA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad electoral núm. 402-2119096-6, con bufete abierto en el sexto piso del edificio Progressus, suite 6-A, ubicado en la calle José Amado Soler avenida Abraham Lincoln de esta ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, asunto designado mediante auto de fecha 07/12/2023, dictado por la Presidencia del Juzgado de Trabajo de este Distrito Judicial del Distrito Nacional.

Respecto de esta demanda se han conocido varias audiencias que se describen más adelante y en la última de fecha 27/06/2024 las partes han concluido como figura en otro apartado.

ESCRITOS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE:

- a) Instancia introductiva de demanda de fecha 06/12/2023 depositada por LA PARTE DEMANDANTE quien concluye cito: "PRIMERO: En cuanto a la forma Declarar regular y válida la presente demanda por haberse interpuesto en tiempo hábil y conforme a la ley; SEGUNDO: DECLARAR el contrato de trabajo que existió entre la demandante LUISANIA ROSARIO CRUZ y los demandados empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S. RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA por tiempo INDEFINIDO; TERCERO: EN CUANTO AL FONDO, DECLARAR JUSTIFICADA LA DIMISIÓN PRESENTADA POR LA DEMANDANTE, LUISANIA ROSARIO CRUZ, EN CONTRA DE SUS empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA y, en consecuencia, Declarar rescindido el contrato de trabajo que ligaba a las partes en litis, por culpa de los empleadores y con responsabilidad para ellos por haber la demandante ejercido DIMISIÓN JUSTIFICADA; CUARTO: Condenar a los demandados empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA, a pagarle a la demandante, señora LUISANIA ROSARIO CRUZ, las sumas que resulten de los siguientes derechos: 28 días de Salario por concepto de Preaviso; 34 DÍAS DE SALARIOS POR CONCEPTO DE AUXILIO DE CESANTÍA, 14 DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS CORRESPONDIENTE AL ULTIMO AÑO TRABAJADO, LA PROPORCION DEL SALARIO DE NAVIDAD DEL AÑO 2023; 45 DIAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE LA PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS DE LA EMPRESA DEL AÑO 2022, MAS LA PROPORCION DE BONIFICACION DE LOS MESES TRABAJADOS DEL AÑO 2023, 64 DIAS DE SALARIO TRABAJADOS Y NO PAGADOS CORRESPONDIENTES Al periodo del

Sent. laboral núm. 0050-2024-SSSEN-00241;

Expediente núm. 2023-0125432

Página 2 de 10



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

1/10/2023 AL 04/12/2023, TRABAJADOS Y NO PAGADO SIENDO ESTA UNA DE LA CAUSA DE LA DIMISION, MÁS SEIS (6) MESES DE SALARIO ORDINARIO POR APLICACIÓN COMBINADA DE LOS 5 ARTÍCULOS 95 Y 101 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, TODO EN BASE A UN SALARIO DE RDS 35,000.00 MENSUAL, Y UN TIEMPO DE SERVICIO DE 1 AÑO, OCHO MESES Y 18 DIAS; QUINTO: CONDENAR a los demandados empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA, a pagar a la demandante LUISANIA ROSARIO CRUZ, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (RDS 500.000.00), POR CONCEPTO DE reparación de daños y perjuicios por no inscripción en la Seguridad Social o no estar al día en el pago de la Seguridad Social, no obstante descontarle mensualmente el importe correspondiente de su salario para la misma; SEXTO: Que se tome en cuenta la variación en el valor de la moneda nacional, y se hagan los ajuste correspondientes en virtud del artículo 537 del Código de Trabajo; SEPTIMO: Que se nos reserve el derecho de depositar documentos en el curso del proceso, por no haberse podido obtener a tiempo, tales como: CERTIFICACIONES: del ministerio de estado de trabajo, nomina, copias de cheque, recibos de pago, planillas, carteles de vacaciones, de horas extras y horarios de trabajos, certificaciones de la seguridad social y del seguro social, de impuestos internos, y cualesquiera otros documentos que puedan surgir después de la fecha de esta demanda y que pueda servir de fundamento para la misma, así como de cualquier documento que ya exista y que no lo tengamos a manos o que no tengamos conocimiento de su existencia, en virtud de los artículos 543 y siguientes del código de trabajo, así como de corregir el nombre en caso de que tenga algún error y se demuestre el nombre correcto en el curso del proceso, así como de cambiar la causa de terminación del contrato de trabajo, de DIMISION A DESAHUCIO en caso de determinarse algún DESAHUCIO ANTES DE LA DIMISION; OCTAVO: CONDENAR a los demandados empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA, al pago de las Costas del Procedimiento, ordenado su distracción a favor y provecho del LIC. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ, abogado del demandante y que afirma estarla avanzando en su mayor parte.”

- b) Escrito de defensa de fecha 20/05/2024 depositado por LA PARTE DEMANDADA quien concluye cito: “PRIMERO: De conformidad con las disposiciones de los artículos 544 y siguientes del Código de Trabajo, RESERVAR el derecho de la entidad ONETECH GROUP, S.A.S., y el señor José Laya Quintana, de producir documentos adicionales a los que se depositen juntamente con el presente escrito; SEGUNDO: EXCLUIR del presente proceso al señor José Laya Quintana, de conformidad con lo

Sent. laboral núm. 0050-2024-SSSEN-00241;

Expediente núm. 2023-0125432

Página 3 de 10



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

expuesto previamente; TERCERO: RECHAZAR la presente demanda en dimisión incoada por la señora Luisania Rosario Cruz en contra de la entidad ONETECH GROUP, S.A.S. y el señor José Laya Quintana, por no haberse demostrado, en modo alguno, la calidad de la demandante como empleada y mucho menos las causas de una dimisión de cara a una relación inexistente y en consecuencia resultar la misma notoriamente, improcedente, infundada, carente de base legal y de toda prueba que la sustente; CUARTO: CONDENAR a la señora Luisania Rosario Cruz al pago de las costas del procedimiento, ordenando su distracción a favor y provecho del licenciado Pedro Castro Inoa, abogado concluyente, quien afirma haberlas avanzado en su totalidad.”

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

En fecha 07/12/2023 este tribunal resultó apoderado mediante Auto No. 03210-2023 emitido por la Presidencia del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional de una demanda por Dimisión interpuesta por la parte demandante LUISANIA ROSARIO CRUZ en contra de la parte demandada RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S. y SR. JOSE L. QUINTANA.

En fecha 07/12/2023 la jueza de esta Primera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional autorizó a la parte demandante a notificar a la parte demandada la demanda de que se trata mediante acto de alguacil de esta sala para que comparezca a la audiencia de conciliación fijada para el 14/02/2024.

Preliminar de Conciliación:

En fecha 14/02/2024 compareció la parte demandante y a solicitud de esta se levantó acta de no comparecencia en cuanto a las partes demandadas por no haber comparecido, no obstante estar legalmente citados, mediante acto núm. 218/2024 de fecha 05-02-2024 y se fijó la audiencia de la Producción, Discusión de las Pruebas y el Conocimiento del Fondo para el 04/04/2024.

Fase de Producción, Discusión de las Pruebas y el Conocimiento del Fondo:

En fecha 04/04/2024 comparecieron las partes, debidamente representadas por conducto de sus abogados constituidos y apoderados especiales, aconteciendo lo siguiente:
Tribunal: ¿Listos para concluir el día de hoy? Ab. Parte Dte.: Nosotros sí tribunal. Ab.

Sent. laboral núm. 0050-2024-SSN-00241;

Expediente núm. 2023-0125432

Página 4 de 10



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

Parte Dda.: Somos abogados nuevos y fuimos apoderados ayer y todavía no tenemos conocimiento del expediente y lo único que tenemos es el acto de citación para esta audiencia que nos comunican el acta de no comparecencia y queremos solicitarle al tribunal plazo para poder depositar escrito de defensa y tomar conocimiento del expediente y ejercer nuestro derecho de defensa. Ab. Parte Dte.: Esperemos que en este transcurso de tiempo podamos llegar a un acuerdo con la parte, pero no tenemos oposición en principio a su pedimento. El Tribunal: 1) Prorroga la presente audiencia a los fines de que la parte demandada tome conocimiento vía secretaria del presente expediente; 2) Fija la audiencia para el veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 a.m., 3) Vale convocatoria para las partes presentes y representadas.

En fecha 21/05/2024 comparecieron las partes, debidamente representadas por conducto de sus abogados constituidos y apoderados especiales, aconteciendo lo siguiente: *Tribunal: ¿Listos para concluir? Ab. Parte Dte.: Nosotros sí tribunal. Ab. Parte Dda.: Depositamos un escrito de defensa y algunos documentos probatorios ayer por ante el Centro Presencial. Ab. Parte Dte.: Pudimos evidenciar los documentos y confirmamos con el Centro, pero no se lo entregan a las partes sino al tribunal y todavía no está digitalizado entonces ya nos enteramos lo que depositó la colega con su escrito de defensa fue el certificado de cámara de comercio. Ab. Parte Dda.: Ellos dijeron que están en proceso de digitalización y lo correcto es otorgarnos un aplazamiento. El Tribunal: 1) Prorroga la presente audiencia a los fines de que la parte demandante tome conocimiento vía secretaria de los documentos depositados por la parte demandada vía centro presencial; 2) Fija la audiencia para el veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 a.m., 3) Vale convocatoria para las partes presentes y representadas.*

En fecha 27/06/2024 comparecieron las partes, debidamente representadas por conducto de sus abogados constituidos y apoderados especiales, aconteciendo lo siguiente: *Tribunal: Se verifica del expediente que existen unos documentos de fecha 20/05/2024 que es un escrito de defensa que tiene anexos. Ab. Parte Dte.: Nosotros hemos tomado conocimiento del mismo y que se admitan en cuanto a la forma y en el fondo con el escrito depositaremos las conclusiones. El Tribunal: 1) Libra acta de la aquiescencia ofrecida por la parte demandante con relación a los documentos anexos al escrito de defensa depositados por la parte demandada en fecha 20/05/2024, los cuales se admiten mediante ordenanza in voce en cuanto a la forma para ser valorados en cuanto a su contenido conjuntamente con el fondo; 2) Ordena la continuación de la presente*

Sent. laboral núm. 0050-2024-SSen-00241;

Expediente núm. 2023-0125432

Página 5 de 10



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

audiencia. Ab. Parte Dte.: Estamos listos tribunal. Ab. Parte Dda.: También nosotros.

La parte demandante concluyó en audiencia: 1) *Que se acojan todas y cada una de las conclusiones vertidas en nuestro escrito de demanda;* 2) *Que se rechacen todas y cada una de las conclusiones de la parte demandada por improcedente, mal fundada y carente de base legal;* 3) *Que se nos conceda un plazo de 48 horas para depositar nuestro escrito justificativo de conclusiones.*

La parte demandada concluyó en audiencia: 1) *Que se acojan todas y cada una de las conclusiones vertidas en nuestro escrito de defensa de fecha 20/05/2024;* 2) *Que se otorgue un plazo de 48 horas a partir del próximo lunes para realizar nuestro escrito justificativo y que se condene a la parte demandante al pago de las costas del procedimiento a favor y provecho de los abogados concluyentes;* 3) *Que se excluya del señor Quintana toda vez que no se probó la relación empleado-empleador con la demandante.*

Ab. Parte Dte.: *Que se rechace el pedimento de la parte demandada por improcedente, mal fundado y carente de base legal y que sea acumulado para ser fallado conjuntamente con el fondo.*

El Tribunal: 1) *Se reserva el fallo en cuanto al fondo del presente proceso.;* 2) *Concede a las partes un plazo de 48 horas a partir del lunes primero (01) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) para producir sus escritos justificativos de conclusiones, vencido dicho plazo el expediente estará en condiciones de decidirse en cuanto al fondo;* 3) *Costas reservadas.*

PRETENSIONES DE LAS PARTES

La parte demandante en su escrito inicial alega en síntesis, lo siguiente: a) *Que entre esta y su empleador existió un contrato de trabajo por tiempo indefinido;* b) *Que se desempeñaba como Soporte Técnico;* c) *Que la trabajadora en fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) dimitió;* d) *Que devengaba un salario mensual de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00);* e) *Que laboró durante un período de un (01) año, ocho (08) meses y dieciocho (18) días;* f) *Que el empleador no le pagaba su salario, bonificación año 2022, no inscripción en la Seguridad Social.*

Sent. laboral núm. 0050-2024-SSen-00241;

Expediente núm. 2023-0125432

Página 6 de 10



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

La parte demandada depositó su escrito de defensa conforme lo dispone el artículo 513 del Código de Trabajo en el que alega en síntesis que entre las partes no ha existido relación laboral y que, por ende, solicita el rechazo de la demanda interpuesta por el demandante.

MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS

Los medios probatorios que las partes aportaron al proceso son los siguientes:

Parte Demandante:

1) Copia de carta de comunicación de Dimisión dirigida y recibida por el Ministerio de Trabajo en fecha 04/12/2023; 2) Copia de comunicación de dimisión dirigida a la Razón social Onetech Grou, S.A.S., RNC. 131536077, Sr. José L. Quintana en fecha 04/12/2023; 3) Copia de movimientos de cuenta emitidos por el BanReservas de fecha 2022/03/16 al mes de octubre (10) del 2023.

Parte Demandada:

1) Copia de certificado de RNC emitido por la Cámara de Comercio y Producción de fecha 04/01/2017 a nombre de ONETECH GROUP, S.A.S.

CONSIDERANDO:

1. Este tribunal se encuentra apoderado de una demanda laboral por Dimisión, Cobro de Prestaciones Laborales, Derechos Adquiridos e Indemnización; Reparación por Daños y Perjuicios incoada mediante instancia de fecha 06 de diciembre de 2023 por la señora LUISANIA ROSARIO CRUZ en contra de la RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S. Y SR. JOSE L. QUINTANA, asunto de la competencia de este juzgado, en virtud de las disposiciones conjuntas de los artículos 480 y 483 del Código de Trabajo.
 2. La juzgadora como administradora de la justicia es la llamada a garantizar la vigencia real de la norma constitucional y las leyes, procurando el respeto y pleno ejercicio de las prerrogativas inherentes a todas las personas a las que les hayan sido otorgadas, tanto por la Constitución como por los tratados internacionales de los cuales el Estado Dominicano es signatario, por la disposición conjunta de los artículos 5, 7, 8 y 38 de la Constitución de la República, que instituye lo que la doctrina ha denominado el criterio de progresividad de los derechos; así como del debido proceso, en aras de asegurar el
- Sent. laboral núm. 0050-2024-SSSEN-00241; Expediente núm. 2023-0125432



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

respeto a esta norma, esto por disposición expresa del artículo 69 de la norma constitucional que instaura el Debido Proceso de Ley.

EN CUANTO AL FONDO DE LA DEMANDA

3. La existencia del contrato de trabajo, su carácter indefinido, el tiempo de labores y el salario devengado por la trabajadora demandante LUISANIA ROSARIO CRUZ fueron aspectos controvertidos por la parte demandada.

En lo relativo a la Existencia de una Relación Laboral

4. La demandada RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S. Y SR. JOSE L. QUINTANA niega el vínculo contractual que afirma la demandante LUISANIA ROSARIO CRUZ le unía, colocando la existencia de un contrato de trabajo en un hecho discutido para el proceso.
5. En ese atendido el artículo 1 del Código de Trabajo define el contrato de trabajo de la manera siguiente: *“El contrato de trabajo es aquel por el cual una persona se obliga, mediante una retribución a prestar un servicio personal a otra, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de ésta”* y los artículos 15 del Código de Trabajo y el 1315 del Código de Civil, respectivamente disponen lo siguiente: *“Art. 15: Se presume, hasta prueba en contrario, la existencia del contrato de trabajo en toda relación de trabajo personal “... “Art.1315: El que reclama la ejecución de una obligación, debe probarla. Recíprocamente, el que pretende estar libre, debe justificar el pago o el hecho que ha producido la extinción de su obligación.”*
6. Conforme la jurisprudencia y doctrina dominante en la materia, los jueces están en el deber de descubrir la verdad objetiva de los hechos investigados, independientemente de lo alegado y peticionado por las partes (Principio de Verdad Material). En ese orden, a los fines de sustentar sus argumentos la parte demandante depositó como medios de prueba los siguientes documentos: a) Comunicación de dimisión dirigida y recibida por ante el Ministerio de Trabajo en fecha 04/12/2023 y la comunicación de dimisión dirigida a la Razón social Onetech Grou, S.A.S. y al señor José L. Quintana en fecha 04/12/2023; b) Estado bancario emitido por el banco de Reservas desde el día 16 de marzo del año 2022, hasta el día 31 de octubre del año 2023, a nombre de Luisania Rosario Cruz.



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

7. Los documentos descritos en el párrafo que antecede no fueron refutados en cuanto a su contenido, conservando su valor probatorio, sin embargo, se extrae: a) de la carta de dimisión la causa de la demanda; de los estados de cuenta los movimientos bancarios de la parte demandante, transacciones bancarias más no así el vínculo de trabajo entre las partes, es decir que por sí solos, en modo alguno constituyen prueba fehaciente de la existencia de una relación laboral, por lo que la jueza le resta valor probatorio a tales fines, resultando insuficientes para demostrar el contrato de trabajo entre la parte demandante y la demandada.
8. Vale destacar, además que no ha sido apartado por la parte demandante ningún otro medio de prueba creíble y veraz para determinar la relación laboral que concatenado con los documentos descritos demuestren que existe un marco regulativo que rijan el vínculo entre la RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S. el señor JOSE L. QUINTANA y la trabajadora LUISANIA ROSARIO CRUZ, en cuanto a las directrices de *subordinación* propias en el desarrollo de una actividad y que definen la existencia del contrato de trabajo, de tal manera que procede sea rechazada la presente demanda por no haberse demostrado el vínculo laboral entre las partes en litis, tal como se establecerá en la parte dispositiva de esta sentencia.
9. En ese orden, cuando un tribunal aprecia la inexistencia del contrato de trabajo resulta frustratorio el pronunciamiento sobre los demás aspectos que se derivan de ese tipo de contrato, como son los salarios devengados y la terminación del contrato, pues esos elementos no pueden ser establecidos frente a la ausencia de un contrato de trabajo,¹ razón por la cual no ha lugar a pronunciarse a los demás aspectos de la demanda, pues el reconocimiento de los mismos queda supeditado a la existencia del contrato de trabajo, el cual no ha sido probado.

Costas del Procedimiento

10. Conforme a los artículos 130 y 133 del Código de Procedimiento Civil será condenada al pago de las costas del procedimiento aquella parte que sucumba en justicia, ordenándose su distracción a favor y provecho del abogado que afirme haberlas avanzado en su mayor parte.

¹ Suprema Corte de Justicia. CAS. Ter. Sentencia No. 22, de fecha 15 de marzo de 2006. B.J. No. 1144, Vol. III, Pág. 1556.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL PRIMERA SALA

POR TALES MOTIVOS Y VISTOS LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8, 38 y 69 de la Constitución de la República Dominicana, los artículos 1, 2, 5, 15, 16, 36, 504, y el Principio VI del Código de Trabajo; artículo 1315 del Código Civil; artículos 131 y 133 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZA DE LA PRIMERA SALA DEL JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL, administrando justicia en nombre de la República, por autoridad de la ley y en mérito de los artículos y leyes citadas.

F A L L A

PRIMERO: En cuanto a la forma DECLARA regular y válida la demanda incoada mediante instancia de fecha 06 de diciembre de 2023 por la señora LUISANIA ROSARIO CRUZ en contra de RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S. Y SR. JOSE L. QUINTANA, por haber sido presentada de conformidad con las previsiones legales.

SEGUNDO: En cuanto al fondo, RECHAZA en todas sus partes la presente demanda incoada por la señora LUISANIA ROSARIO CRUZ en contra de la RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S. y del SR. JOSE L. QUINTANA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.

TERCERO: CONDENA a la parte demandante LUISANIA ROSARIO CRUZ al pago de las costas en favor y provecho del LIC. PEDRO CASTRO INOA, quien afirma haberlas avanzado en su totalidad.

La presente sentencia fue firmada digitalmente, en fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por la magistrada Solange Raquel Vásquez Reynoso, Jueza Presidenta de la Primera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, y por Maria I. Vargas Dilone, Secretaria Interina de la Primera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional.

Certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por la jueza y el secretario que figuran en la estampa.

SRVR/mv/hm. -

Fin del Documento.-



Sent. laboral núm. 0050-2024-SSEN-00241:

Expediente núm. 2023-0125432

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Solange R. Vasquez Reynoso

Maria I. Vargas Dilone

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/CIRE-2JEA-1G3L-XVRN>



Comprobante de recepción**Número de caso:** 2023-0125432**Número de solicitud:** 2023-R0489981**Fecha y hora del depósito:** 06/12/2023 09:39:02 a. m.**Datos del depósito****Materia:** Trabajo**Tribunal:** Juzgado De Trabajo Del
Distrito Nacional**Sala:** N/D**Asunto:** Demanda Laboral**Objeto:** Demanda Laboral**Datos del depositante****Tipo de identificación:** Cédula**Identificación:** 00106949274**Nombre completo:** Jose Altagracia
Perez Sanchez**Correo:** japerezsanchez@hotmail.com**Documentos depositados**

Tipo de documento	Condición del documento	Documento devuelto
Demanda Laboral	Original	No

Fecha y hora de generación:

06/12/2023 09:39:32 a. m.

Generado por:

Alfonso Batista G.

Edificio Del Juzgado De Trabajo

OGANDO-PEREZ-MATEO & ASOCIADOS (OPEM)
AV. DR. DELGADO, NO. 36, ESQ. SANTIAGO, EDIFICIO BREA FRANCO, SUITE 205, GASCUE, D.N.
TELÉFONO: 809-687-8488 CORREO ELECTRONICO japerezsanchez@hotmail.com

DEMANDA LABORAL POR DIMISIÓN JUSTIFICADA.

A LA MAGISTRADA JUEZ PRESIDENTE DEL JUZGADO DE
TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL.

VÍA SECRETARÍA GENERAL.

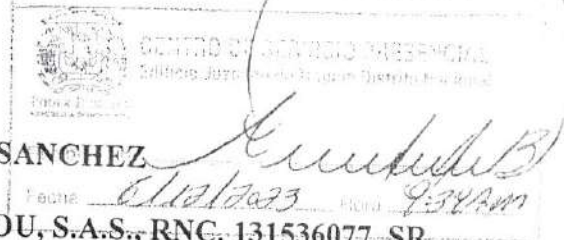
ASUNTO DEMANDA LABORAL POR DIMISIÓN JUSTIFICADA EN
RECLAMACION DE PRESTACIONES LABORALES,
DERECHOS ADQUIRIDOS, SALARIOS PENDIENTE DE PAGO,
DAÑOS Y PERJUICIO Y OTROS EN CONTRA DE LA RAZON
SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077 Y EL SR. JOSE
L. QUINTANA

DEMANDANTE SRA. LUISANIA ROSARIO CRUZ

ABOGADO LIC. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ

DEMANDADOS RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, SR.
JOSE L. QUINTANA

Honorable Magistrado:



Quien suscribe, el LICDO. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0694927-4, abogado de los Tribunales de la República, Miembro Activo del Colegio de Abogados de la República Dominicana, con estudio profesional abierto en la Av. Dr. Delgado, No. 36, Esquina calle Santiago, Edificio Brea Franco, Suite 205, Gascue, Distrito Nacional, correo Electrónico japerezsanchez@hotmail.com, con los teléfonos No. 809-687-8488 y 809- 996-1050, quien actúa a nombre y representación de la parte demandante señora LUISANIA ROSARIO CRUZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 155-0004009-0, domiciliada y residente en la Respaldo 20, No. 21, del sector San Antonio de los Minas, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, y con elección de domicilio para todos los actos y consecuencias legales de la presente demanda, en el estudio profesional de su abogado constituido y apoderado especial, LICDO. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ, quien a través del mismo tiene a bien presentar formal DEMANDA LABORAL EN RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES LABORALES, DERECHOS ADQUIRIDOS, SALARIOS PENDIENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS Y OTROS DERECHOS, POR DIMISIÓN JUSTIFICADA EJERCIDA, EN CONTRA DE RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077 Y EL SR. JOSE L. QUINTANA, con domicilio Social y Principales Oficinas y conocidos: en Cuesta Hermosa III, Residencial PIASA DEL CAMPO, CASA No. , Arroyo Hondo, Distrito Nacional, en atención a las razones de hechos y de derechos siguientes:

TENDIDO: A que la demandante, LUISANIA ROSARIO CRUZ, DIMITIO JUSTIFICADAMENTE del cargo que ocupaba en el departamento de LABORATORIO, al servicio de los demandados empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077 Y EL SR. JOSE L. QUINTANA por espacio de UN AÑO Y 8 MESES Y 18 DIAS, prestando servicio

como **SOPORTE TECNICO**, devengando un salario de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 35,000.00). MENSUAL.**

ATENDIDO. A que los empleados de dicha empresa toda la vida han cobrado su salario los días **15 y 30** de cada mes y a la demandante la Quincena Correspondiente al 30 de Septiembre del 2023 le fue pagada el día 16 de Octubre del 2023 y de ahí para acá no le han pagado su salario, o sea le adeudan las cuatros Quincenas correspondiente a los Meses Octubre y Noviembre del año 2023, lo que conlleva a la Hoy demandante a presentar la Indicada **DIMISION JUSTIFICADA**, por lo que a la fecha de la presentación de la Dimisión a la demandante se le adeudaban los Dos Meses de salario ultimo, o sea Octubre y Noviembre del 2023, por tal razón su salario debieron ser pagados los días **15 y 30 de Octubre y Noviembre del 2023**, y a la fecha del 4 de Diciembre fecha en que la trabajadora presenta su **DIMISION**, aun no se le había pagado dichos salarios de esos dos meses y más aun a la fecha de hoy no se le han pagado, por tal razón la demandante reclama el pago de su salario correspondiente a los dos meses antes mencionados, **mas los 4 días trabajado del mes de Diciembre del 2023**, los cuales tampoco se le han pagado, lo que totalizan 64 días de salarios pendientes de pago.

ATENDIDO: A que la empresa demandada, no estaba cumpliendo con sus obligaciones que la ley pone bajo su responsabilidad para con la empleada demandante, ya que esta no estaba inscrita en la Seguridad Social, o no la estaba pagando, a la hora de la demandante presentar su **DIMISION**, causándole esta situación graves daños y perjuicios a la demandante, ya que no podía hacer uso de su seguro, violando esta la ley 87-01, sobre seguridad social y además siendo esta una obligación sustancial a cargo del Empleador.

ATENDIDO: A que la empresa demandada, a la hora de la demandante presentar la **DIMISION** tampoco había pagado la Bonificación correspondiente al año 2022, cuando esta debió ser pagada a mas tardar el día 20 del mes de Abril del año 2023, causándole así daños a la trabajadora demandante, siendo esta una obligación sustancial a cargo del empleador.

ATENDIDO: A que la empresa demandada, a la hora de la demandante presentar la **DIMISION** tampoco había pagado ni otorgado el disfrute de las Vacaciones a la demandante, las cuales debieron ser otorgada entre marzo y abril del año 2023, violando así el artículo 177 y siguientes del Código de Trabajo, en perjuicio de la Trabajadora demandante. Causándole así daños a la trabajadora demandante, siendo esta una obligación sustancial a cargo del empleador.

ATENDIDO: A que a la hora de la demandante presentar su **DIMISION** la empresa demandante no tenía **REGISTRADO EL COMITÉ DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO e higiene**, tal y como lo ordena el Reglamento 522-06, siendo esta una obligación sustancial a cargo del empleador.

ATENDIDO: A que los demandados no tenían inscrita a la demandante en el Sistema Dominicano de la Seguridad social, y en caso de tenerla inscrita estaban atrasado en el pago de la misma, teniendo la trabajadora demandante que pagar su consulta privada cada vez que tenía un chequeo médico, violando así la Ley de Seguridad social 87-01.

ATENDIDO: A que los demandados violaron en perjuicio de la demandante **los Ordinales 2 y 14 del artículo 97** del Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social 87-01, el Reglamento No. 522-06, sobre seguridad y salud en el Trabajo, y **los artículos 223 y siguiente** del código de trabajo sobre Bonificación y 177 y siguiente sobre vacaciones.

ATENDIDO: A que la demandante comunico tanto a sus empleadores como al Ministerio de Trabajo la carta de Dimisión, en fecha 4 de Diciembre del año 2023, por Correspondencia tanto a su empleador

como al Ministerio de Trabajo, tal y como se puede demostrar con las mismas comunicaciones recibidas por ambos.

ATENDIDO: A que el artículo 97, del Código de Trabajo establece que: **EL TRABAJADOR PUEDE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO, PRESENTANDO SU DIMISIÓN, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:**

ORDINAL SEGUNDO: Por no pagar el empleador el salario completo que le corresponde, en la forma y lugar convenidos o determinado por la ley, salvo las reducciones autorizada por esta y a la fecha de la DIMISION, los demandados empleadores le adeudaban Dos (2) meses, o sea Octubre y Noviembre a la demandante, que debieron ser pagados por quincena 15 y 30 de cada mes y no fueron pagado, además de que la última quincena pagada fue la correspondiente al 30 de Septiembre del 2023 y fue pagada el día 18 de Octubre del 2023.

EL ORDINAL CATORCE: POR INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION SUSTANCIAL A CARGO DEL EMPLEADOR, tales como son las siguientes: la inscripción en la seguridad social con el salario que este devengando el empleado y el correspondiente pago mensual sin retraso, es una obligación sustancial a cargo del empleador, y los demandados no lo han cumplido a la hora de ser presentada la DIMISION, violando así la ley de seguridad social 87-01 en perjuicio de la trabajadora demandante, así como el cumplimiento del Reglamento No. 522-06, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, también es una Obligación Sustancial a cargo del Empleador y no lo cumplieron con la demandante, ADEMÁS el pago de la Bonificación y vacaciones anuales son obligaciones sustanciales a cargo del Empleador y los demandados tampoco la han cumplido ya que debieron pagar a mas tardar el día 20 de Abril del 2023 la bonificación y no lo hicieron, también el pago y disfrute de la Vacaciones es una obligación sustancial a cargo del empleador y la trabajadora demandante debió haber recibido el pago y disfrute de sus vacaciones entre los meses marzo y abril del 2023 y tampoco se la concedieron, y la DIMISION fue presentada el día 04 de Diciembre del 2023.

ATENDIDO: A que el artículo 99 del Código de Trabajo establece que: El trabajador que presente dimisión y abandone el trabajo por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo 97 del Código de Trabajo, no incurre en responsabilidad.

ATENDIDO: A que el artículo 100 del Código de Trabajo señala que: En las 48 horas de ejercida la dimisión el trabajador la comunicara con indicación de causa, tanto al empleador como a las autoridades de trabajo; mandato este con el que cumplieron los demandantes.

ATENDIDO: A que el artículo 101 del Código de Trabajo establece que: “ SI LA DIMISIÓN ES DECLARADA JUSTIFICADA EL EMPLEADOR DEBERÁ SER CONDENADO A PAGAR LAS PRESTACIONES LABORALES QUE CORRESPONDAN AL TRABAJADOR MÁS SEIS MESES (6) DE SALARIOS, POR APLICACIÓN COMBINADA CON EL ARTICULO 95 DEL MISMO CÓDIGO”.

ATENDIDO: A que la CARTA DE LA PRESENTE DIMISIÓN JUSTIFICADA, le fue COMUNICADA A LOS EMPLEADORES DEMANDADOS mediante correspondencia, recibida por la señora MARIA FERNANDA BELLO, Y AL MINISTERIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEPOSITADA POR CORRESPONDENCIA en fecha 04 de Diciembre del 2023, AMBAS COMUNICACIONES EN TIEMPO HABIL y firmadas por la demandante, TAL Y COMO LO DEMUESTRAN LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS.

ATENDIDO: A que los demandados están en la obligación de respetar el contrato poder cuotas litis suscrito por la demandante y su abogado, en fecha 4/12/2023, por lo que, los demandados no deben de llegar a ningún tipo de acuerdo o de transacción con la demandante sin la presencia o autorización por escrito de su abogado, y de hacerlo serían nulas y estarían expuestos a una demanda en daños y perjuicios.

ATENDIDO: A que la demandante durante el tiempo que duro el contrato de trabajo nunca fue inscrita en la Seguridad Social o no estaban al día en el pago de la mismas, violando así en perjuicio de la demandante la Ley 87-01, por lo que no ha estado recibiendo el servicio de salud o ARS, **NI ACUMULANDO PARA EL FONDO DE PENSIONES, CAUSANDOLE** así los demandados le causaron a la demandante graves daños y perjuicios razón por la cual la demandante reclama que los mismos tienen que ser resarcidos por los demandados.

ATENDIDO: A que la demandante estima los daños sufridos a causa de los demandados en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 500.000.00)**, por no estar inscrita en la seguridad social o no estar al día sus empleadores en el pago de la Seguridad Social como manda la Ley.

ATENDIDO: A que el principio Fundamental V del código de trabajo establece que: Los derechos reconocido por ley a los trabajadores, no pueden ser objeto de renuncia o limitación convencional. Es nulo todo pacto en contrario.

ATENDIDO: A que el principio Fundamental VI del código de trabajo establece que: En materia de Trabajo los derechos deben ser ejercidos y las obligaciones ejecutadas según las reglas de la buena fe. Es ilícito el abuso de los derechos.

ATENDIDO: A que el principio Fundamental VIII del código de trabajo establece que: En caso de concurrencia de varias normas legales o convencionales, prevalecerá la más favorable al trabajador. Si hay duda en la interpretación o alcance de la ley, se decidirá en el sentido más favorable al trabajador.

ATENDIDO: A que el principio Fundamental IX del código de trabajo establece que: El contrato de Trabajo no es el que consta en un escrito, sino el que se ejecuta en hechos. Es nulo todo contrato por el cual las partes hayan procedidos en simulación o fraude a la ley laboral, sea aparentando normas convencionales no laborales, interposición de persona o de cualquier otro medio. En tal caso, la relación de trabajo quedara regida por este Código.

ATENDIDO: A que el artículo 223 del Código de Trabajo establece que: Es Obligatorio para toda empresa otorgar una participación equivalente al diez por ciento de las utilidades o beneficios netos anuales a todos sus trabajadores por tiempo indefinido y ese pago debe ser otorgado en un plazo entre los 90 y 120 días a partir de la fecha del cierre del año Económico., **SIENDO ESTA UNA OBLIGACION SUSTANCIAL Y LOS DEMANDADOS NO CUMPLIAN CON LA MISMA**, perjudicando así a los demandante.

ATENDIDO: A que el cumplimiento del artículo 177 y siguiente del Código de trabajo, sobre el pago y disfrute de las vacaciones anuales, es una obligación sustancial a cargo del empleador y estos tampoco lo cumplían, ya que debieron pagarle y otorgarle el disfrute de las vacaciones en fecha entre marzo y abril del 2023 y a la fecha de la dimisión no habían hecho, violando así esta obligación sustancial en contra de la demandante.

ATENDIDO: A que la violación de todas estas obligaciones sustanciales se cometían en perjuicio de la demandantes, razón por la cual **LA DIMISION PRESENTADA POR LA DEMANDANTE DEBE SER DECLARADA JUSTIFICADA** y acogida esta demanda en todas sus partes.

ATENDIDO: A que procede hacer reserva de derecho de depositar documentos en el curso del proceso, por no haberse podido obtener a tiempo.

ATENDIDO: A que procede tomar en cuenta la variación en el valor de la moneda nacional en base al índice de precios al consumidor elaborado por el Banco Central de la República Dominicana a partir de la fecha de la demanda, tal como lo establece el artículo 537 del Código de Trabajo.

ATENDIDO: A que toda parte que sucumbe en justicia será condenado al pago de las costas del procedimiento, las cuales se rigen en esta materia por el derecho común, tal como lo establece el artículo 504 del Código de Trabajo y las mismas deben ser distraídas a favor del abogado que afirme estarla avanzando en su mayor parte o totalidad.

ATENDIDO: A las demás razones que se harán valer oportunamente en caso de ser necesario, las que el Juez apoderado pueda aportar de oficio por su amplio conocimiento en la materia y el papel activo del Juez laboral, y las alegadas en esta Instancia, oigan los demandados a la demandante pedir y al Magistrado Juez apoderado fallar:

PRIMERO: En cuanto a la forma Declarar regular y valida la presente demanda por haberse interpuesto en tiempo hábil y conforme a la ley.

SEGUNDO: DECLARAR el contrato de trabajo que existió entre la demandante **LUISANIA ROSARIO CRUZ** y los demandados empleadores **RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA** por tiempo **INDEFINIDO**.

TERCERO: EN CUANTO AL FONDO, DECLARAR JUSTIFICADA LA DIMISIÓN PRESENTADA POR LA DEMANDANTE, LUISANIA ROSARIO CRUZ, EN CONTRA DE SUS empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA y en consecuencia, Declarar rescindido el contrato de trabajo que ligaba a las partes en litis, por culpa de los empleadores y con responsabilidad para ellos por haber la demandante ejercido **DIMISIÓN JUSTIFICADA**.

CUARTO: Condenar a los demandados empleadores **RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA**, a pagarle a la demandante, señora **LUISANIA ROSARIO CRUZ**, las sumas que resulten de los siguientes derechos: **28 días de Salario** por concepto de Preaviso; **34 DÍAS DE SALARIOS POR CONCEPTO DE AUXILIO DE CESANTÍA**, **14 DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS CORRESPONDIENTE AL ULTIMO AÑO TRABAJADO**, **LA PROPORCION DEL SALARIO DE NAVIDAD DEL AÑO 2023**; **45 DIAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE LA PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS DE LA EMPRESA DEL AÑO 2022, MAS LA PROPORCION DE BONIFICACION DE LOS MESES TRABAJADOS DEL AÑO 2023**, **64 DIAS DE SALARIO TRABAJADOS Y NO PAGADOS CORRESPONDIENTES Al periodo del 1/10/2023 AL 04/12/2023, TRABAJADOS Y NO PAGADO SIENDO ESTA UNA DE LA CAUSA DE LA DIMISION**, **MÁS SEIS (6) MESES DE SALARIO ORDINARIO POR APLICACIÓN COMBINADA DE LOS**

ARTÍCULOS 95 Y 101 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, TODO EN BASE A UN SALARIO DE RDS 35,000.00 MENSUAL, Y UN TIEMPO DE SERVICIO DE 1 AÑO, OCHO MESES Y 18 DIAS.

QUINTO: CONDENAR a los demandados empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA, a pagarle a la demandante LUISANIA ROSARIO CRUZ, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (RDS 500.000.00), POR CONCEPTO** DE reparación de daños y perjuicios por no inscripción en la Seguridad Social o no estar al día en el pago de la Seguridad Social, no obstante descontarle mensualmente el importe correspondiente de su salario para la misma.

SEXTO: Que se tome en cuenta la variación en el valor de la moneda nacional, y se hagan los ajuste correspondientes en virtud del artículo 537 del Código de Trabajo.

SEPTIMO: Que se nos reserves el derecho de depositar documentos en el curso del proceso, por no haberse podido obtener a tiempo, tales como: **CERTIFICACIONES:** del ministerio de estado de trabajo, nomina, copias de cheque, recibos de pago, planillas, carteles de vacaciones, de horas extras y horarios de trabajos, certificaciones de la seguridad social y del seguro social, de impuestos internos, y cualesquiera otros documentos que puedan surgir después de la fecha de esta demanda y que pueda servir de fundamento para la misma, así como de cualquier documento que ya exista y que no lo tengamos a manos o que no tengamos conocimiento de su existencia, en virtud de los artículos 543 y siguientes del código de trabajo, así como de corregir el nombre en caso de que tenga algún error y se demuestre el nombre correcto en el curso del proceso, así como de cambiar la causa de terminación del contrato de trabajo, de DIMISION A DESAHUCIO en caso de determinarse algún DESAHUCIO ANTES DE LA DIMISION.

OCTAVO: CONDENAR a los demandados empleadores RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, Y EL SR. JOSE L. QUINTANA, al pago de las Costas del Procedimiento, ordenado su distracción a favor y provecho del **LIC. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ**, abogado del demandante y que afirma estarla avanzando en su mayor partes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (06) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).



LIC. JOSE ALTAGRACIA PEREZ SANCHEZ
Abogado de la demandante

ANEXOS:

1. COMUNICACIÓN de dimisión de fecha 04/12/2023, depositada en el ministerio de trabajo, oficina central, D. N., en fecha 4 de Diciembre del año 2023, firmada por la demandante.
2. Carta de Dimisión de fecha 04/12/2023,, dirigida y entregada a los demandados por la demandante mediante carta recibida por María Fernanda Bello.
3. Copia de la cedula de la Demandante.
4. Relación de transacciones de depósito de pago de su salario desde Marzo 2022 hasta Octubre 2023.

CARTA DE DIMISION

A LA RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077,
SR. JOSE L. QUINTANA

VIA SRA. MARIA FERNANDA BELLO,
Encargada de sistema y Jefa inmediata

DE LA SRA. LUISANIA ROSARIO CRUZ

ASUNTO PRESENTACION O COMUNICACIÓN DE DIMISION
JUSTIFICADA DE MI CONTRATO DE TRABAJO.

CAUSA DE LA
DIMISION

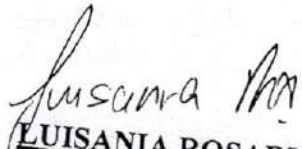
VIOLACION AL ARTÍCULO 97, EN SUS ORDINALES 2 Y 14 DEL
CODIGO DE TRABAJO, LA LEY 87-01, SOBRE SEGURIDAD
SOCIAL Y EL REGLAMENTO 522-06, SOBRE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO, violación a los articulo 177 y siguiente y 223
y siguientes, sobres vacaciones y bonificación, etc

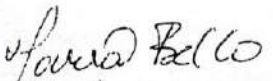
Distinguidos Señores:

Quien suscribe, señora LUISANIA ROSARIO CRUZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 155-0004009-0, domiciliada y residente en la Respaldo 20, No. 21, del sector San Antonio de los Minas, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, con teléfono No. 809-391-4237, Por medio de esta carta tengo a bien PRESENTALES O COMUNICARLE A USTEDES MI FORMAL DIMISION JUSTIFICADA, de mi puesto de trabajo EN DICHA EMPRESA Y DICHOS SEÑORES, en el departamento de SOPORTE TECNICO, donde desempeño la función de SOPORTE TÉCNICO, por ustedes haber violado en mi contra el artículo 97, del Código de Trabajo en sus Ordinales 2 y 14 del Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social 87-01 y el Reglamento No. 522-06, sobre seguridad y salud en el Trabajo, el Artículo 97 del código de trabajo establece lo Siguiente: El trabajador puede dar por terminado el contrato de trabajo, presentando su dimisión, por cualquiera de las causas siguientes: el ORDINAL SEGUNDO: Por no pagar el empleador el salario completo que le corresponde, en la forma y lugar convenidos o determinado por la ley, salvo las reducciones autorizada por esta y a la fecha me deben cuatro (4) quincenas, o sea las correspondiente a del 1 al 15 de Octubre, del 16 al 30 de Octubre, del 1 al 15 de Noviembre y del 16 al 30 de Noviembre, todos del año 2023, para un total de 4 quincena que es igual a SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 70,000.00), DE ATRASO; ORDINAL CATORCE: por incumplimiento de una obligación sustancial a cargo del empleador, tales como son las siguientes: TENER INSCRITO EN LA SEGURIDAD SOCIAL A CADA EMPLEADO CON EL SALARIO QUE ESTE DEVENGANDO, Y ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LA MISMA, ES UNA OBLIGACIÓN SUSTANCIAL A CARGO DEL EMPLEADOR, Y EN EL CASO DE LA ESPECIE NO ESTOY INSCRITA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O NO ESTAN AL DIA EN LE PAGO DE LA MISMA, EN CASO DE TENERME INSCRITA, Y EN CASO DE ESTAR INSCRITA, LO ESTARIA CON UN SALARIO INFERIOR AL QUE GANO O COBRO MENSUALMENTE Y USTEDES NO ESTÁN AL DÍA EN EL PAGO, CAUSÁNDOME ASÍ DAÑO Y PERJUICIOS YA QUE NO PUEDO HACER USO DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD, SI TENGO UN

ACCIDENTE NO ME ATENDERÍAN EN RIESGO LABORAL Y TAMPOCO RECIBO LOS BENEFICIOS DE LA AFP, POR LO QUE ESTÁN VIOLANDO EN MI PERJUICIO LA LEY 87-01 SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, así como el cumplimiento del Reglamento No. 522-06, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, también es una Obligación Sustancial a cargo del Empleador y no la cumplen, ya que no tienen conformado ni registrado el Comité de Higiene y seguridad que manda y obliga el reglamento antes descrito, además también es obligación sustancial a cargo del empleador pagar todos los años la participación en los beneficios de la empresa y ustedes, no me la han pagado, violando así el artículo 223 y siguiente del mismo código de trabajo, el no pago ni disfrute de las vacaciones del último año de trabajado, las cuales debieron ser pagada y disfrutada en el mes de Abril del año 2023 y a la fecha no se me han pagado ni otorgado, violando el artículo 177 y siguiente del código de trabajo, siendo esta una obligación sustancial a cargo del empleador y tampoco lo cumplen. Por lo que a partir de esta fecha ya no continuo laborando con ustedes ya que estoy dando por terminado mi contrato de trabajo por **DIMISION JUSTIFICADA**, por las violaciones en mi contra de ustedes de la ley laboral y seguridad social y reglamento más arriba descrito.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2023.


LUISANIA ROSARIO CRUZ
Trabajadora Dimitente.


4/12/2023.



COMUNICACIÓN DE DIMISION JUSTIFICADA AL MINISTERIO

AL

DE LA

ASUNTO

EMPLEADORES

CAUSA DE LA
DIMISION

MINISTERIO DE TRABAJO, DEPARTAMENTO DE TRABAJO,
DISTRITO NACIONAL, CEDE CENTRAL

SRA. LUISANIA ROSARIO CRUZ

COMUNICACIÓN DE DIMISION JUSTIFICADA DEL
CONTRATO DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A
CONTINUACION.

RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077,
SR. JOSE L. QUINTANA

VIOLACION AL ARTÍCULO 97, EN SUS ORDINALES 2 Y 14 DEL
CODIGO DE TRABAJO, LA LEY 87-01, SOBRE SEGURIDAD
SOCIAL Y EL REGLAMENTO 522-06, SOBRE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO, violación a los articulo 177 y siguiente y
223 y siguientes, sobres vacaciones y bonificación, etc

Distinguidos Señores:

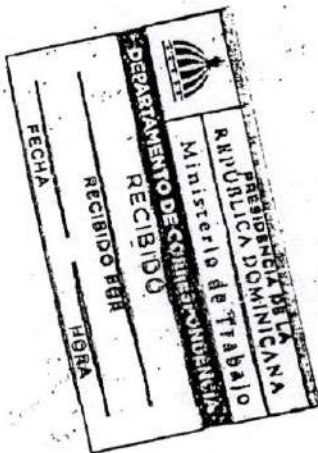
Quien suscribe, señora LUISANIA ROSARIO CRUZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 155-0004009-0, domiciliada y residente en la Respaldo 20, No. 21, del sector San Antonio de los Minas, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, con teléfono No. 809-391-4237, Por medio de esta carta tengo a bien PRESENTARLE O COMUNICARLE mi FORMAL DIMISION JUSTIFICADA, de mi contrato y puesto de trabajo QUE ME UNIA CON MIS EMPLEADORES EN EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO, DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE SOPORTE TECNICO, EN LA RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, SR. JOSE L. QUINTANA, con domicilio en Cuesta Hermosa III, Residencial PIASA DEL CAMPO, CASA No. , Arroyo Hondo, Distrito Nacional, con Teléfonos Nos. 829-755-4719 y 829-755-4717, por estos haber violado en mi perjuicios el artículo 97, del Código de Trabajo en sus Ordinales 2 y 14 del Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social 87-01, el Reglamento No. 522-06, sobre seguridad y salud en el trabajo, el Artículo 97 del código de trabajo establece lo siguiente: El trabajador puede dar por terminado el contrato de trabajo, presentando su dimisión, por cualquiera de las causas siguientes: el ORDINAL SEGUNDO: Por no pagar el empleador el salario completo que le corresponde, en la forma y lugar convenidos o determinado por la ley, salvo las reducciones autorizada por esta y a la fecha me deben cuatro (4) quincenas, o sea las correspondiente a del 1 al 15 de Octubre, del 16 al 30 de Octubre, del 1 al 15 de Noviembre y del 16 al 30 de Noviembre todos del año 2023, para un total de 4 quincena que es igual a SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 70,000.00), DE ATRASO; ORDINAL CATORCE: por incumplimiento de una obligación sustancial a cargo del empleador, tales como son las siguientes: TENER INCUMPLIMIENTO EN LA SEGURIDAD SOCIAL A CADA EMPLEADO CON EL SALARIO QUE ESTE DEVENGANDO, Y ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LA MISMA, ES UNA OBLIGACIÓN SUSTANCIAL A CARGO DEL EMPLEADOR, Y EN EL CASO DE LA ESPERANZA NO ESTOY INSCRITA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O NO ESTAN AL DIA EN EL PAGO DE

LA MISMA, EN CASO DE TENERME INSCRITA, Y EN CASO DE ESTAR INSCRITA, LO ESTARIA CON UN SALARIO INFERIOR AL QUE GANO O COBRO MENSUALMENTE Y USTEDES NO ESTÁN AL DÍA EN EL PAGO, CAUSÁNDOME ASÍ DAÑO Y PERJUICIOS YA QUE NO PUEDO HACER USO DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD, SI TENGO UN ACCIDENTE NO ME ATENDERÍAN EN RIESGO LABORAL Y TAMPOCO RECIBO LOS BENEFICIOS DE LA AFP, POR LO QUE ESTÁN VIOLANDO EN MI PERJUICIO LA LEY 87-01 SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, así como el cumplimiento del Reglamento No. 522-06, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, también es una Obligación Sustancial a cargo del Empleador y no la cumplen, ya que no tienen conformado ni registrado el Comité de Higiene y seguridad que manda y obliga el reglamento antes descrito, además también es obligación sustancial a cargo del empleador pagar todos los años la participación en los beneficios de la empresa y ustedes, no me la han pagado, violando así el artículo 223 y siguiente del mismo código de trabajo, el no pago ni disfrute de las vacaciones del último año de trabajado, las cuales debieron ser pagada y disfrutada en el mes de Abril del año 2023 y a la fecha no se me han pagado ni otorgado, violando el artículo 177 y siguiente del código de trabajo, siendo esta una obligación sustancial a cargo del empleador y tampoco lo cumplen. Por lo que a partir de esta fecha ya no continuare laborando en dicha Empresa, ya que estoy dando por terminado mi contrato de trabajo por **DIMISION JUSTIFICADA**, por las violaciones en mi contra de la ley, por parte de mis empleadores, tanto de la ley laboral y seguridad social y reglamento más arriba descritos en contra.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2023.

Luisania R.C.
LUISANIA ROSARIO CRUZ
Trabajadora Dimitente.

Anexo: copia de la Carta dirigida a mis empleadores



IDDOM155000400<908<<<<<<<<<<
8911045F2411048DOM<<<<<<<<<3
ROSARIO<CRUZ<<LUISANIA<<<<<<<



COMUNICACIÓN DE DIMISION JUSTIFICADA AL MINISTERIO

AL MINISTERIO DE TRABAJO, DEPARTAMENTO DE TRABAJO,
DISTRITO NACIONAL, CEDE CENTRAL

DE LA SRA. LUISANIA ROSARIO CRUZ

ASUNTO COMUNICACIÓN DE DIMISION JUSTIFICADA DEL
CONTRATO DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A
CONTINUACION.

EMPLEADORES RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077,
SR. JOSE L. QUINTANA

**CAUSA DE LA
DIMISION** VIOLACION AL ARTÍCULO 97, EN SUS ORDINALES 2 Y 14 DEL
CODIGO DE TRABAJO, LA LEY 87-01, SOBRE SEGURIDAD
SOCIAL Y EL REGLAMENTO 522-06, SOBRE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO, violación a los articulo 177 y siguiente y
223 y siguientes, sobres vacaciones y bonificación, etc

Distinguidos Señores:

Quien suscribe, señora **LUISANIA ROSARIO CRUZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 155-0004009-0, domiciliada y residente en la Respaldo 20, No. 21, del sector San Antonio de los Minas, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, con teléfono No. 809-391-4237, Por medio de esta carta tengo a bien **PRESENTARLE O COMUNICARLE mi FORMAL DIMISION JUSTIFICADA**, de mi contrato y puesto de trabajo **QUE ME UNIA CON MIS EMPLEADORES EN EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO, DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE SOPORTE TECNICO, EN LA RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077, SR. JOSE L. QUINTANA**, con domicilio en Cuesta Hermosa III, Residencial PIASA DEL CAMPO, CASA No. , Arroyo Hondo, Distrito Nacional, con Teléfonos Nos. 829-755-4719 y 829-755-4717, por estos haber violado en mi perjuicios el artículo 97, del Código de Trabajo en sus Ordinales 2 y 14 del Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social 87-01, el Reglamento No. 522-06, sobre seguridad y salud en el Trabajo.; el Artículo 97 del código de trabajo establece lo Siguiente: El trabajador puede dar por terminado el contrato de trabajo, presentando su dimisión, por cualquiera de las causas siguientes: el **ORDINAL SEGUNDO: Por no pagar el empleador el salario completo que le corresponde, en la forma y lugar convenidos o determinado por la ley, salvo las reducciones autorizada por esta y a la fecha me deben cuatro (4) quincenas, o sea las correspondiente a del 1 al 15 de Octubre, del 16 al 30 de Octubre, del 1 al 15 de Noviembre y del 16 al 30 de Noviembre, todos del año 2023, para un total de 4 quincena que es igual a SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 70,000.00), DE ATRASO; ORDINAL CATORCE: por incumplimiento de una obligación sustancial a cargo del empleador, tales como son las siguientes: TENER INSCRITO EN LA SEGURIDAD SOCIAL A CADA EMPLEADO CON EL SALARIO QUE ESTE DEVENGANDO, Y ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LA MISMA, ES UNA OBLIGACIÓN SUSTANCIAL A CARGO DEL EMPLEADOR, Y EN EL CASO DE LA ESPECIE NO ESTOY INSCRITA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O NO ESTAN AL DIA EN EL PAGO DE**

LA MISMA, EN CASO DE TENERME INSCRITA, Y EN CASO DE ESTAR INSCRITA, LO ESTARIA CON UN SALARIO INFERIOR AL QUE GANO O COBRO MENSUALMENTE Y USTEDES NO ESTÁN AL DÍA EN EL PAGO, CAUSÁNDOME ASÍ DAÑO Y PERJUICIOS YA QUE NO PUEDO HACER USO DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD, SI TENGO UN ACCIDENTE NO ME ATENDERÍAN EN RIESGO LABORAL Y TAMPOCO RECIBO LOS BENEFICIOS DE LA AFP, POR LO QUE ESTÁN VIOLANDO EN MI PERJUICIO LA LEY 87-01 SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, así como el cumplimiento del Reglamento No. 522-06, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, también es una Obligación Sustancial a cargo del Empleador y no la cumplen, ya que no tienen conformado ni registrado el Comité de Higiene y seguridad que manda y obliga el reglamento antes descrito, además también es obligación sustancial a cargo del empleador pagar todos los años la participación en los beneficios de la empresa y ustedes, no me la han pagado, violando así el artículo 223 y siguiente del mismo código de trabajo, el no pago ni disfrute de las vacaciones del último año de trabajado, las cuales debieron ser pagada y disfrutada en el mes de Abril del año 2023 y a la fecha no se me han pagado ni otorgado, violando el artículo 177 y siguiente del código de trabajo, siendo esta una obligación sustancial a cargo del empleador y tampoco lo cumplen. Por lo que a partir de esta fecha ya no continuare laborando en dicha Empresa, ya que estoy dando por terminado mi contrato de trabajo por **DIMISION JUSTIFICADA**, por las violaciones en mi contra de la ley, por parte de mis empleadores, tanto de la ley laboral y seguridad social y reglamento más arriba descritos en contra.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2023.

Luisania R.C.

LUISANIA ROSARIO CRUZ

Trabajadora Dimitente.

Anexo: copia de la Carta dirigida a mis empleadores



CARTA DE DIMISION

A LA **RAZON SOCIAL ONETECH GROU, S.A.S., RNC. 131536077,**
SR. JOSE L. QUINTANA

VIA **SRA. MARIA FERNANDA BELLO,**
Encargada de sistema y Jefa inmediata

DE LA **SRA. LUISANIA ROSARIO CRUZ**

ASUNTO **PRESENTACION O COMUNICACIÓN DE DIMISION**
JUSTIFICADA DE MI CONTRATO DE TRABAJO.

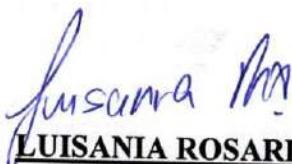
CAUSA DE LA
DIMISION **VIOLACION AL ARTÍCULO 97, EN SUS ORDINALES 2 Y 14 DEL**
CODIGO DE TRABAJO, LA LEY 87-01, SOBRE SEGURIDAD
SOCIAL Y EL REGLAMENTO 522-06, SOBRE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO, violación a los articulo 177 y siguiente y 223
y siguientes, sobres vacaciones y bonificación, etc

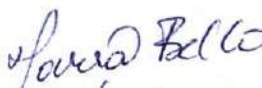
Distinguidos Señores:

Quien suscribe, señora **LUISANIA ROSARIO CRUZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 155-0004009-0, domiciliada y residente en la Respaldo 20, No. 21, del sector San Antonio de los Minas, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, con teléfono No. 809-391-4237, Por medio de esta carta tengo a bien **PRESENTALES O COMUNICARLE A USTEDES MI FORMAL DIMISION JUSTIFICADA**, de mi puesto de trabajo **EN DICHA EMPRESA Y DICHOS SEÑORES**, en el departamento de **SOPORTE TECNICO**, donde desempeño la función de **SOPORTE TÉCNICO**, por ustedes haber violado en mi contra el **artículo 97**, del Código de Trabajo en sus **Ordinales 2 y 14** del Código de Trabajo, la **Ley de Seguridad Social 87-01** y el **Reglamento No. 522-06**, sobre seguridad y salud en el Trabajo, el **Artículo 97** del código de trabajo establece lo Siguiente: El trabajador puede dar por terminado el contrato de trabajo, presentando su dimisión, por cualquiera de las causas siguientes: el **ORDINAL SEGUNDO: Por no pagar el empleador el salario completo que le corresponde, en la forma y lugar convenidos o determinado por la ley, salvo las reducciones autorizada por esta y a la fecha me deben cuatro (4) quincenas, o sea las correspondiente a del 1 al 15 de Octubre, del 16 al 30 de Octubre, del 1 al 15 de Noviembre y del 16 al 30 de Noviembre, todos del año 2023, para un total de 4 quincena que es igual a SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 70,000.00), DE ATRASO; ORDINAL CATORCE: por incumplimiento de una obligación sustancial a cargo del empleador, tales como son las siguientes: TENER INSCRITO EN LA SEGURIDAD SOCIAL A CADA EMPLEADO CON EL SALARIO QUE ESTE DEVENGANDO, Y ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LA MISMA, ES UNA OBLIGACIÓN SUSTANCIAL A CARGO DEL EMPLEADOR, Y EN EL CASO DE LA ESPECIE NO ESTOY INSCRITA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O NO ESTAN AL DIA EN LE PAGO DE LA MISMA, EN CASO DE TENERME INSCRITA, Y EN CASO DE ESTAR INSCRITA, LO ESTARIA CON UN SALARIO INFERIOR AL QUE GANO O COBRO MENSUALMENTE Y USTEDES NO ESTÁN AL DÍA EN EL PAGO, CAUSÁNDOME ASÍ DAÑO Y PERJUICIOS YA QUE NO PUEDO HACER USO DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD, SI TENGO UN**

ACCIDENTE NO ME ATENDERÍAN EN RIESGO LABORAL Y TAMPOCO RECIBO LOS BENEFICIOS DE LA AFP, POR LO QUE ESTÁN VIOLANDO EN MI PERJUICIO LA LEY 87-01 SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, así como el cumplimiento del Reglamento No. 522-06, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, también es una Obligación Sustancial a cargo del Empleador y no la cumplen, ya que no tienen conformado ni registrado el Comité de Higiene y seguridad que manda y obliga el reglamento antes descrito, además también es obligación sustancial a cargo del empleador pagar todos los años la participación en los beneficios de la empresa y ustedes, no me la han pagado, violando así el artículo 223 y siguiente del mismo código de trabajo, el no pago ni disfrute de las vacaciones del último año de trabajado, las cuales debieron ser pagada y disfrutada en el mes de Abril del año 2023 y a la fecha no se me han pagado ni otorgado, violando el artículo 177 y siguiente del código de trabajo, siendo esta una obligación sustancial a cargo del empleador y tampoco lo cumplen. Por lo que a partir de esta fecha ya no continuo laborando con ustedes ya que estoy dando por terminado mi contrato de trabajo por **DIMISION JUSTIFICADA**, por las violaciones en mi contra de ustedes de la ley laboral y seguridad social y reglamento más arriba descrito.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2023.


LUISANIA ROSARIO CRUZ
Trabajadora Dimitente.


4/12/2023.

Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
Marzo, 2022						
2022-03-18	2022-03-18	220318003420020433	342 - UNP SUPERMERCADO NACIONAL TIRADENTES	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	1,800.00
2022-03-18	2022-03-18	220318003420020435	342 - UNP SUPERMERCADO NACIONAL TIRADENTES	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	9,000.00
2022-03-21	2022-03-21	1907112342046	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 180322 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000044165318	400.00	0.00
2022-03-22	2022-03-22	1535112349361	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000226840	1,000.00	0.00
2022-03-25	2022-03-25	220325003420070823	342 - UNP SUPERMERCADO NACIONAL TIRADENTES	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	11,000.00
2022-03-28	2022-03-28	464894	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 464894	1,000.00	0.00
2022-03-29	2022-03-29	1906112344578	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 280322 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000083941118	243.90	0.00
2022-03-29	2022-03-29	2009112349335	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 280322 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000044102643	99.95	0.00
2022-03-30	2022-03-30	1724112342182	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / N.D.N. DO / 000000569733	10,000.00	0.00
2022-03-31	2022-03-31	203W220017170470	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2200984596 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00
					12,743.85	39,300.00
Abril, 2022						
2022-04-04	2022-04-04	1425112341089	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 030422 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000051565955	400.00	0.00
2022-04-04	2022-04-04	1438112349086	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / N.D.N. DO / 000000989233	5,000.00	0.00
2022-04-06	2022-04-06	1754112342429	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 050422 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000036169514	164.90	0.00
2022-04-08	2022-04-08	1902112340254	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 070422 PLAZA LAMA ZONA ORIENT / SANTO DOMI DO / 040700681741	21,390.00	0.00
2022-04-08	2022-04-08	26256466394	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 26256466394	12,342.98	0.00
2022-04-08	2022-04-08	926256466394	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans *96 / 26256466394 / 401010062	18.51	0.00
2022-04-11	2022-04-11	1318112341282	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000024637	4,000.00	0.00
2022-04-11	2022-04-11	123271	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 123271	8,000.00	0.00
2022-04-11	2022-04-11	144592	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 144592	2,000.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-04-11	2022-04-11	70587291	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2022-04-13	2022-04-13	1622112346643	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 110422 FARM HIDALGOS SAN VICE / SANTO DOMI DO / 000048100255	631.15	0.00
2022-04-13	2022-04-13	203W220017486408	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2201130811 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	17,500.00
2022-04-14	2022-04-14	2010112341729	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 130422 FARMACIA VIP MELLA / SANTO DOMI DO / 041300968734	535.16	0.00
2022-04-18	2022-04-18	1225112347020	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 150422 CREDIGAS SA NATIVA ROS / SANTO DOMI DO / 210581219776	250.00	0.00
2022-04-18	2022-04-18	1327112341071	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 150422 SM. BRAVO SAN VICENTE / SANTO DOMI DO / 000084882079	1,910.00	0.00
2022-04-18	2022-04-18	1330112343363	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000464572	2,700.00	0.00
2022-04-18	2022-04-18	2004112347740	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 130422 FARMACIA IRINA / SANTO DOMI DO / 210480899419	108.00	0.00
2022-04-18	2022-04-18	123063	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 123063	5,000.00	0.00
2022-04-18	2022-04-18	26319887006	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - Transferencia via tPago	0.00	3,000.00
2022-04-19	2022-04-19	1413112348428	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 180422 TIENDA AVENTURA / SANTO DOMI DO / 000084879855	855.00	0.00
2022-04-21	2022-04-21	1132112341958	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 200422 CREDIGAS SA NATIVA ROS / SANTO DOMI DO / 211082188200	300.00	0.00
2022-04-21	2022-04-21	1537112348383	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 200422 GBC CANCINO I / SANTO DOMI DO / 000002251117	1,504.95	0.00
2022-04-25	2022-04-25	1925112348233	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 210422 FARM HIDALGOS SAN VICE / SANTO DOMI DO / 000010257236	749.02	0.00
2022-04-25	2022-04-25	2021112347563	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / N D.N. DO / 000000139791	500.00	0.00
2022-04-25	2022-04-25	2048112348484	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 220422 FARM HIDALGOS SAN VICE / SANTO DOMI DO / 000085513418	1,542.88	0.00
2022-04-25	2022-04-25	26424913310	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 26424913310	1,556.40	0.00
2022-04-25	2022-04-25	926424913310	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans *96 / 26424913310 / 401010062	2.33	0.00
2022-04-26	2022-04-26	922112342099	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 250422 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000095696751	358.80	0.00
2022-04-26	2022-04-26	144782	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 144782	300.00	0.00



Nombre: LUISANIA ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-04-26	2022-04-26	26443436229	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	2,000.00
2022-04-27	2022-04-27	1611112343756	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000605823	1,000.00	0.00
2022-04-28	2022-04-28	1606112344459	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 270422 CASA SURTIDORA DOMINIC / SANTO DOMI DO / 000054709117	539.73	0.00
2022-04-28	2022-04-28	2055112341608	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 270422 GBC CANCINO I / SANTO DOMI DO / 000089311455	1,111.76	0.00
2022-04-28	2022-04-28	220428002970050514	297 - UNP LAS GUARANAS	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	5,300.00
2022-04-29	2022-04-29	1743112342920	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 270422 WENDYS MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000038765018	350.00	0.00
2022-04-29	2022-04-29	2348112345442	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000527979	1,000.00	0.00
2022-04-29	2022-04-29	2349112345711	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000528076	11,000.00	0.00
2022-04-29	2022-04-29	203W220017873355	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2201312685 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00
2022-04-30	2022-04-29	9990002	-	IN094 - CARGO BALANCE PROMEDIO MINIMO	50.00	0.00
Mayo, 2022					87,221.57	45,300.00
2022-05-03	2022-05-03	1348112349471	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000657104	7,500.00	0.00
2022-05-03	2022-05-03	2344112342693	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 290422 SM. BRAVO SAN VICENTE / SANTO DOMI DO / 000062679118	2,877.00	0.00
2022-05-05	2022-05-05	1052112341428	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000249832	1,000.00	0.00
2022-05-05	2022-05-05	220505003470040072	347 - OFICINA MEGACENTRO TIERRA	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	153,600.00
2022-05-05	2022-05-05	203W220018046236	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2201393565 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	2,920.00
2022-05-09	2022-05-09	1916112347428	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000480336	300.00	0.00
2022-05-09	2022-05-09	70586011	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2022-05-10	2022-05-10	26582101033	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANLOURDES CASTILLO CLARK / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / luisania amiga de estrella dep	12,700.00	0.00
2022-05-10	2022-05-10	926582101033	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobre Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 26582101033 / 00112830021	19.05	0.00
2022-05-11	2022-05-11	2001112344815	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000959800	1,000.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-05-13	2022-05-13	203W22001825366 9	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2201490860 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	17,500.00
2022-05-16	2022-05-16	1944112347801	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000707762	1,000.00	0.00
2022-05-17	2022-05-17	26651045241	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	5,200.00	0.00
2022-05-17	2022-05-17	926651045241	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 26651045241 / 15500055072	7.80	0.00
2022-05-18	2022-05-18	1628112346185	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000190851	5,800.00	0.00
2022-05-18	2022-05-18	26663381484	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 26663381484	3,500.00	0.00
2022-05-18	2022-05-18	926663381484	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans *96 / 26663381484 / 401010062	5.25	0.00
2022-05-24	2022-05-24	2358112343485	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 220522 FARMACIA LAS EMERGENCI / SANTO DOMI DO / 052200317778	218.10	0.00
2022-05-24	2022-05-24	842595	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 842595	500.00	0.00
2022-05-25	2022-05-25	2054112345088	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 240522 PLAZA LAMA ZONA ORIENT / SANTO DOMI DO / 052400254040	370.00	0.00
2022-05-26	2022-05-26	1909112349526	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 250522 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000084914855	400.00	0.00
2022-05-26	2022-05-26	1933112342584	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 250522 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000089729958	327.00	0.00
2022-05-26	2022-05-26	2114112346325	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000486995	2,000.00	0.00
2022-05-26	2022-05-26	140078	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 140078	10,000.00	0.00
2022-05-27	2022-05-27	1437112346261	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 260522 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000079947973	907.41	0.00
2022-05-27	2022-05-27	1901112340690	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 250522 TIEND CORRIPIO S VICEN / SANTO DOMI DO / 000078567755	18,995.55	0.00
2022-05-30	2022-05-30	098415	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 098415	2,000.00	0.00
2022-05-31	2022-05-31	203W22001872972 1	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2201718133 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	17,500.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-05-31	2022-05-31	9990002	-	IN094 - CARGO BALANCE PROMEDIO MÍNIMO	50.00	0.00
					78,727.16	191,520.00
Junio, 2022						
2022-06-03	2022-06-03	1818112344699	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 020622 AMERIDENT SERV ODONT / STO DGO ES DO / 000024199317	6,185.00	0.00
2022-06-06	2022-06-06	70585114	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2022-06-09	2022-06-09	1845112341814	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / . N D.N. DO / 000000661255	4,000.00	0.00
2022-06-10	2022-06-10	1755112349533	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 090622 CENTRO FERRETERO GIGAN / SANTO DOMI DO / 060900453280	6,731.54	0.00
2022-06-13	2022-06-13	1729112340294	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 090622 GLORI GAS / SANTO DOMI DO / 000030158817	200.00	0.00
2022-06-13	2022-06-13	707112340965	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / . N D.N. DO / 000000446054	1,500.00	0.00
2022-06-17	2022-06-17	1932112341404	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000165717	4,500.00	0.00
2022-06-17	2022-06-17	220617003450090386	345 - OFIC SAN JUAN SHOPPING CENTER	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	3,000.00
2022-06-17	2022-06-17	203W220019210640	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2201942697 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00
2022-06-17	2022-06-17	26981372758	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	5,100.00	0.00
2022-06-17	2022-06-17	26981397516	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 26981397516	11,334.04	0.00
2022-06-17	2022-06-17	26981458204	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	62SG - Debito ACH Transferencia / Transf ACH entre Ctas pago de / 27388240029	5,740.00	0.00
2022-06-17	2022-06-17	926981372758	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 26981372758 / 15500055072	7.65	0.00
2022-06-17	2022-06-17	926981397516	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 26981397516 / 401010062	17.00	0.00
2022-06-21	2022-06-21	2337112344628	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / ar Carretera Mel DO / 000000271939	3,000.00	0.00
2022-06-21	2022-06-21	27007208712	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 27007208712	2,000.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-06-21	2022-06-21	927007208712	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27007208712 / 401010062	3.00	0.00
2022-06-24	2022-06-24	515329	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 515329	20,000.00	0.00
2022-06-30	2022-06-30	203W220019545089	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2202100216 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	19,500.00
2022-06-30	2022-06-30	99900001	-	IN006 - INTERES RETENIDO	3.77	0.00
2022-06-30	2022-06-30	99900001	-	IN097 - PAGO INT-GEN POR SIS	0.00	37.69
Julio, 2022					70,372.00	40,037.69
2022-07-04	2022-07-04	4524000001789	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	117L - CARGO ANUAL USO TARJETA CTA017	50.00	0.00
2022-07-11	2022-07-11	1723112342351	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000257667	13,500.00	0.00
2022-07-11	2022-07-11	856112342622	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000336006	1,000.00	0.00
2022-07-11	2022-07-11	70582622	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2022-07-12	2022-07-12	27241768472	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 27241768472	8,131.00	0.00
2022-07-12	2022-07-12	27241813439	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	2,030.00	0.00
2022-07-12	2022-07-12	927241768472	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27241768472 / 401010062	12.20	0.00
2022-07-12	2022-07-12	927241813439	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27241813439 / 15500055072	3.05	0.00
2022-07-14	2022-07-14	514844	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 514844	5,000.00	0.00
2022-07-15	2022-07-15	1858112342740	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000832749	1,000.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25 Moneda: DOP Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-07-15	2022-07-15	203W220020006768	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2202317525 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00
2022-07-18	2022-07-18	117773	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 117773	1,000.00	0.00
2022-07-18	2022-07-18	27296128558	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	5,000.00	0.00
2022-07-18	2022-07-18	27296164712	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANROSA MARIA ABREU MATEO / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	1,400.00	0.00
2022-07-18	2022-07-18	27296305552	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	62SG - Debito ACH Transferencia / Transf ACH entre Clas / 27388240029	5,750.00	0.00
2022-07-18	2022-07-18	27300446154	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 27300446154	3,500.00	0.00
2022-07-18	2022-07-18	927296128558	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27296128558 / 15500055072	7.50	0.00
2022-07-18	2022-07-18	927296164712	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27296164712 / 22500770379	2.10	0.00
2022-07-18	2022-07-18	927300446154	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27300446154 / 401010062	5.25	0.00
2022-07-21	2022-07-21	1256112347738	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000494070	800.00	0.00
2022-07-21	2022-07-21	910112341904	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000430939	1,000.00	0.00
2022-07-25	2022-07-25	27384473588	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANLOURDES CASTILLO CLARK / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	1,000.00	0.00
2022-07-25	2022-07-25	927384473588	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27384473588 / 00112830021	1.50	0.00
2022-07-28	2022-07-28	527047	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 527047	2,000.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-07-29	2022-07-29	844112345990	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000643946	2,000.00	0.00
					54,242.60	17,500.00
Agosto, 2022						
2022-08-01	2022-08-01	203W22002046653 5	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2202536027 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	19,254.00
2022-08-08	2022-08-08	70583987	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2022-08-08	2022-08-08	27564726522	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	7,500.00	0.00
2022-08-08	2022-08-08	27564738897	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 27564738897	9,352.00	0.00
2022-08-08	2022-08-08	927564726522	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27564726522 / 15500055072	11.25	0.00
2022-08-08	2022-08-08	927564738897	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27564738897 / 401010062	14.03	0.00
2022-08-11	2022-08-11	1820112340944	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000782967	16,900.00	0.00
2022-08-11	2022-08-11	27592951640	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	3,700.00	0.00
2022-08-11	2022-08-11	927592951640	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27592951640 / 15500055072	5.55	0.00
2022-08-15	2022-08-15	850112349416	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 120822 SUPERMERCADO EL DIAMAN / SANTO DOMI DO / 081200544505	132.00	0.00
2022-08-15	2022-08-15	527721	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 527721	1,100.00	0.00
2022-08-15	2022-08-15	203W22002087758 4	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2202728015 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	17,500.00
2022-08-17	2022-08-17	2058112340059	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 150822 SM. BRAVO SAN VICENTE / SANTO DOMI DO / 000068592217	1,097.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25 Moneda: DOP Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-08-22	2022-08-22	27711696302	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	12,313.00	0.00
2022-08-22	2022-08-22	27711725653	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 27711725653	1,000.00	0.00
2022-08-22	2022-08-22	927711696302	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27711696302 / 15500055072	18.47	0.00
2022-08-22	2022-08-22	927711725653	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27711725653 / 401010062	1.50	0.00
2022-08-24	2022-08-24	751401	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 751401	500.00	0.00
2022-08-30	2022-08-30	2130112341263	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / N D.N. DO / 000000615447	7,500.00	0.00
					61,194.80	36,754.00
Septiembre, 2022						
2022-09-01	2022-09-01	094167	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 094167	11,500.00	0.00
2022-09-01	2022-09-01	203W220021364903	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2202957451 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	19,262.00
2022-09-05	2022-09-05	70583653	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2022-09-05	2022-09-05	27908939652	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 27908939652	8,179.00	0.00
2022-09-05	2022-09-05	927908939652	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 27908939652 / 401010062	12.27	0.00
2022-09-09	2022-09-09	1535112345727	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 080922 GRUPO FERRETERO ASI / SANTO DOMI DO / 090800647789	339.90	0.00
2022-09-15	2022-09-15	203W220021751694	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2203138477 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-09-20	2022-09-20	28072253062	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 28072253062	941.00	0.00
2022-09-20	2022-09-20	928072253062	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28072253062 / 401010062	1.41	0.00
2022-09-21	2022-09-21	1852112349942	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 200922 EDEESTE MEGACENTRO-BL / SANTO DOMI DO / 092000658103	749.05	0.00
2022-09-22	2022-09-22	140015	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 140015	15,800.00	0.00
2022-09-29	2022-09-29	1547112348597	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000205193	7,500.00	0.00
2022-09-29	2022-09-29	28175089693	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 28175089693	2,962.00	0.00
2022-09-29	2022-09-29	928175089693	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28175089693 / 401010062	4.44	0.00
2022-09-30	2022-09-30	203W220022223416	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2203362248 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	19,250.00
Octubre, 2022					48,039.07	56,012.00
2022-10-04	2022-10-04	28235925954	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 28235925954	4,172.00	0.00
2022-10-04	2022-10-04	928235925954	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28235925954 / 401010062	6.26	0.00
2022-10-07	2022-10-07	1520112346394	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000986188	4,200.00	0.00
2022-10-10	2022-10-10	70588415	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2022-10-10	2022-10-10	28280239055	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 28280239055	4,200.00	0.00
2022-10-10	2022-10-10	928280239055	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28280239055 / 401010062	6.30	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25 Moneda: DOP Estado: ABIERTA

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-10-14	2022-10-14	203W220022646808	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2203561068 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	20,700.00
2022-10-17	2022-10-17	28336873328	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	12,904.00	0.00
2022-10-17	2022-10-17	928336873328	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28336873328 / 15500055072	19.36	0.00
2022-10-18	2022-10-18	28361596147	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 28361596147	5,300.00	0.00
2022-10-18	2022-10-18	928361596147	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28361596147 / 401010062	7.95	0.00
2022-10-20	2022-10-20	1003112340343	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000793433	7,000.00	0.00
2022-10-21	2022-10-21	1357112341756	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 201022 FARM CAROL MEGACENT / SANTO DOMI DO / 000070057714	4,524.00	0.00
2022-10-21	2022-10-21	1415112345787	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 201022 LAB AMADITA MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000050808717	6,995.00	0.00
					49,384.87	20,700.00
Noviembre, 2022						
2022-11-02	2022-11-02	203W220023262111	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2203853403 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	27,800.00
2022-11-03	2022-11-03	144909	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 144909	7,500.00	0.00
2022-11-03	2022-11-03	28502238439	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANLUIS ORLANDO ROSALES JUAR / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	2,800.00	0.00
2022-11-03	2022-11-03	928502238439	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28502238439 / 40253334102	4.20	0.00
2022-11-07	2022-11-07	70582681	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2022-11-09	2022-11-09	2025112347742	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 081122 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000039328458	1,495.00	0.00
2022-11-10	2022-11-10	1445112343269	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000086108	2,000.00	0.00
2022-11-17	2022-11-17	1047112343473	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000323857	1,000.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-11-17	2022-11-17	1713112341580	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000476487	3,500.00	0.00
2022-11-17	2022-11-17	203W220023726213	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2204071555 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	17,500.00
2022-11-17	2022-11-17	28626560258	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRAN\LUISANIA ROSARIO CRUZ	11,000.00	0.00
2022-11-17	2022-11-17	928626560258	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28626560258 / 15500055072	16.50	0.00
2022-11-21	2022-11-21	1338112340053	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000098510	5,000.00	0.00
2022-11-23	2022-11-23	221123002680040259	268 - UNP VILLA LA MATA	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	5,400.00
2022-11-24	2022-11-24	2112349138	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000284439	14,400.00	0.00
2022-11-28	2022-11-28	1400112347218	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000306582	1,000.00	0.00
2022-11-28	2022-11-28	2047112341872	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 251122 GRUPO DOMER / SANTO DOMI DO / 112500971087	4,675.00	0.00
2022-11-28	2022-11-28	2122112342926	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 251122 4 JACKS / SANTO DOMI DO / 000087918217	352.00	0.00
2022-11-29	2022-11-29	2106112341740	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000949924	5,200.00	0.00
2022-11-30	2022-11-30	2101112349181	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 291122 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000089040218	228.95	0.00
					60,221.65	50,700.00

Diciembre, 2022

2022-12-01	2022-12-01	1020112341930	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000633356	5,800.00	0.00
2022-12-01	2022-12-01	203W220024183905	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2204288646 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	24,270.00
2022-12-05	2022-12-05	910112347297	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000746974	1,500.00	0.00
2022-12-05	2022-12-05	910112347791	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000747119	1,000.00	0.00
2022-12-05	2022-12-05	70588407	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2022-12-05	2022-12-05	28801885543	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 28801885543	6,000.00	0.00
2022-12-05	2022-12-05	28801922517	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANIELBA AURORA MORILLO MARTE / TRAN\LUISANIA ROSARIO CRUZ	650.00	0.00

Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25 Moneda: DOP Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-12-05	2022-12-05	928801885543	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28801885543 / 401010062	9.00	0.00
2022-12-05	2022-12-05	928801922517	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28801922517 / 40222434959	0.98	0.00
2022-12-09	2022-12-09	1900112343318	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000640324	1,000.00	0.00
2022-12-12	2022-12-12	1448112346723	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000917906	10,500.00	0.00
2022-12-14	2022-12-14	28932391993	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	10,500.00
2022-12-15	2022-12-15	913112343817	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000355005	5,500.00	0.00
2022-12-16	2022-12-16	203W22002477134 4	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2204567504 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00
2022-12-16	2022-12-16	28956204961	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 28956204961	1,500.00	0.00
2022-12-16	2022-12-16	928956204961	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28956204961 / 401010062	2.25	0.00
2022-12-19	2022-12-19	1248112344097	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 181222 FARM CAROL MEGACENT / SANTO DOMI DO / 000024241973	560.60	0.00
2022-12-19	2022-12-19	1329112347934	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 181222 GARRIDO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 121800158343	1,955.00	0.00
2022-12-19	2022-12-19	2021112349574	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 171222 GARRIDO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 121700827221	2,150.00	0.00
2022-12-19	2022-12-19	2053112348435	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 171222 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000053691251	1,175.19	0.00
2022-12-19	2022-12-19	28997615502	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	5,750.00	0.00
2022-12-19	2022-12-19	928997615502	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 28997615502 / 15500055072	8.63	0.00
2022-12-21	2022-12-21	1333112344473	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 201222 FARM HIDALGOS SAN VICE / SANTO DOMI DO / 000040642879	266.86	0.00
2022-12-22	2022-12-22	1955112341982	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 211222 FARM HIDALGOS SAN VICE / SANTO DOMI DO / 000059225955	780.00	0.00
2022-12-23	2022-12-23	1325112341600	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 221222 MI GUSTO SAN ISIDRO / SANTO DOMI DO / 122200710724	3,120.00	0.00
2022-12-26	2022-12-26	1742112345538	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000242248	1,200.00	0.00
2022-12-27	2022-12-27	2048112340238	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 251222 PALA PIZZA / STO DGO ES DO / 000068046455	1,295.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ
Apertura: 2016-10-25 Moneda: DOP Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2022-12-29	2022-12-29	29115054227	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 29115054227	2,000.00	0.00
2022-12-29	2022-12-29	929115054227	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29115054227 / 401010062	3.00	0.00
2022-12-30	2022-12-30	1916112343528	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 291222 HAIR FOREVER FIT / SANTO DOMI DO / 000028086117	320.00	0.00
2022-12-30	2022-12-30	203W220025286659	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2204813010 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	54,400.00
2022-12-31	2022-12-30	99900001	-	IN006 - INTERES RETENIDO	3.66	0.00
2022-12-31	2022-12-30	99900001	-	IN097 - PAGO INT-GEN POR SIS	0.00	36.61
					54,100.17	106,706.61
Enero, 2023						
2023-01-03	2023-01-03	29166108030	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRAN\LUISANIA ROSARIO CRUZ	19,350.00	0.00
2023-01-03	2023-01-03	929166108030	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29166108030 / 15500055072	29.03	0.00
2023-01-04	2023-01-04	29174986945	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 29174986945	7,975.00	0.00
2023-01-04	2023-01-04	929174986945	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29174986945 / 401010062	11.96	0.00
2023-01-10	2023-01-10	2255112344488	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000539612	3,000.00	0.00
2023-01-10	2023-01-10	70580378	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2023-01-13	2023-01-13	1846112343309	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 120123 HELADOS BON MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 011200747137	230.00	0.00
2023-01-13	2023-01-13	203W230025727776	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2300179825 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	17,500.00
2023-01-16	2023-01-16	1904112344016	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 140123 LITTLE CAESARS LOS MIN / SANTO DOMI DO / 011400125700	890.00	0.00
2023-01-16	2023-01-16	29279714618	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRAN\LUISANIA ROSARIO CRUZ	10,850.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25 **Moneda:** DOP **Estado:** ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-01-16	2023-01-16	29279736208	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 29279736208	2,000.00	0.00
2023-01-16	2023-01-16	929279714618	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29279714618 / 15500055072	16.28	0.00
2023-01-16	2023-01-16	929279736208	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29279736208 / 401010062	3.00	0.00
2023-01-19	2023-01-19	1049112341347	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000478001	2,900.00	0.00
2023-01-20	2023-01-20	1607112347989	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 190123 MI GUSTO II / SANTO DOMI DO / 011900105951	2,910.00	0.00
2023-01-23	2023-01-23	2137112340001	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000723013	700.00	0.00
2023-01-23	2023-01-23	29348972600	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 29348972600	2,000.00	0.00
2023-01-23	2023-01-23	929348972600	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29348972600 / 401010062	3.00	0.00
2023-01-24	2023-01-24	2133112344120	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 230123 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000025189844	303.85	0.00
2023-01-25	2023-01-25	123298	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 123298	1,000.00	0.00
2023-01-31	2023-01-31	203W230026223258	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2300416136 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	19,250.00
Febrero, 2023					54,222.12	36,750.00
2023-02-03	2023-02-03	29503585820	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 29503585820	5,500.00	0.00
2023-02-03	2023-02-03	29503636781	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	10,000.00	0.00
2023-02-03	2023-02-03	929503585820	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29503585820 / 401010062	8.25	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-02-03	2023-02-03	929503636781	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29503636781 / 15500055072	15.00	0.00
2023-02-06	2023-02-06	846112340180	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000982808	2,900.00	0.00
2023-02-06	2023-02-06	70584884	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2023-02-15	2023-02-15	203W230026862697	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2300719056 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00
2023-02-16	2023-02-16	165087	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 165087	1,100.00	0.00
2023-02-16	2023-02-16	29643280341	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 29643280341	5,000.00	0.00
2023-02-16	2023-02-16	929643280341	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29643280341 / 401010062	7.50	0.00
2023-02-17	2023-02-17	2211112342060	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 150223 SM. BRAVO SAN VICENTE / SANTO DOMI DO / 000091301673	2,415.00	0.00
2023-02-20	2023-02-20	29662937815	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 29662937815	11,928.44	0.00
2023-02-20	2023-02-20	929662937815	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29662937815 / 401010062	17.89	0.00
2023-02-21	2023-02-21	2007112342485	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000981188	1,000.00	0.00
2023-02-22	2023-02-22	1916112347369	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 210223 IMPORTADORA XIUHUA / SANTO DOMI DO / 022100407197	695.00	0.00
2023-02-22	2023-02-22	2020112342241	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 210223 VITASALUD MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000091037018	720.00	0.00
2023-02-28	2023-02-28	1916112348781	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000626620	1,000.00	0.00
2023-02-28	2023-02-28	1917112346703	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000835787	1,000.00	0.00
2023-02-28	2023-02-28	1954112340235	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 240223 MI GUSTO II / SANTO DOMI DO / 022400315392	650.00	0.00
2023-02-28	2023-02-28	2126112343840	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 260223 4 JACKS BAR & BISTRO S / SANTO DOMI DO / 022600282223	352.00	0.00
Marzo, 2023					44,359.08	17,500.00
2023-03-01	2023-03-01	2042112344841	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 280223 CLARO KIOSCO MEGACENTR / SANTO DOMI DO / 022800972411	1,748.50	0.00



Nombre: LUISANIA ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-03-01	2023-03-01	203W230027345280	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2300949159 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	19,250.00
2023-03-02	2023-03-02	1239112345092	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000123489	9,000.00	0.00
2023-03-02	2023-03-02	2019112340679	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / N D.N. DO / 000000332966	1,000.00	0.00
2023-03-03	2023-03-03	1225112346228	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 020323 CABLE ONDA ORIENTAL LO / SANTO DOMI DO / 000083266117	700.00	0.00
2023-03-03	2023-03-03	1958112342506	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 020323 SUPER GARRIDO MEGA / SANTO DOMI DO / 000062770355	1,113.00	0.00
2023-03-03	2023-03-03	2034112341370	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 020323 LITTLE CAESARS LOS MIN / SANTO DOMI DO / 030200716688	725.00	0.00
2023-03-03	2023-03-03	29833336634	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	7,500.00	0.00
2023-03-03	2023-03-03	929833336634	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29833336634 / 15500055072	11.25	0.00
2023-03-06	2023-03-06	2048112340718	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 030323 FARM HIDALGOS SAN VICE / SANTO DOMI DO / 000038187758	1,081.60	0.00
2023-03-06	2023-03-06	70589308	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2023-03-10	2023-03-10	2211112346699	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 080323 SM. BRAVO SAN VICENTE / SANTO DOMI DO / 000075856513	679.00	0.00
2023-03-13	2023-03-13	230313002680070209	268 - UNP VILLA LA MATA	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	2,500.00
2023-03-13	2023-03-13	230313002680070213	268 - UNP VILLA LA MATA	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	3,000.00
2023-03-13	2023-03-13	123005	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 123005	1,000.00	0.00
2023-03-15	2023-03-15	1943112341974	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 140323 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000020423817	400.00	0.00
2023-03-15	2023-03-15	2007112341186	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 140323 HELADOS BON MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 031400341205	100.00	0.00
2023-03-15	2023-03-15	2020112340263	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 140323 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000005250714	308.85	0.00
2023-03-16	2023-03-16	1735112341566	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000757400	4,000.00	0.00
2023-03-16	2023-03-16	2049112342430	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 150323 SUMMIT TRAMPOLINE PARK / SANTO DOMI DO / 031500183485	1,300.00	0.00
2023-03-20	2023-03-20	1513112347863	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 170323 TUBOLETA.COM-WB / SANTO DOMI DO / 031700466977	4,200.00	0.00
2023-03-20	2023-03-20	203W230027998543	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2301257921 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-03-20	2023-03-20	29999738493	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	10,800.00	0.00
2023-03-20	2023-03-20	929999738493	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 29999738493 / 15500055072	16.20	0.00
2023-03-27	2023-03-27	2005112342605	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 250323 ACCESORIOS INKA MEGACE / SANTO DOMI DO / 000074920555	595.00	0.00
2023-03-27	2023-03-27	123240	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 123240	1,000.00	0.00
2023-03-31	2023-03-31	1726112340865	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 300323 CABLE ONDA ORIENTAL LO / SANTO DOMI DO / 000030741818	700.00	0.00
2023-03-31	2023-03-31	1818112344957	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 300323 CLARO PHONE MART MEGAC / SANTO DOMI DO / 308992627824	1,753.64	0.00
2023-03-31	2023-03-31	1841112341140	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 300323 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000013399614	121.90	0.00
2023-03-31	2023-03-31	1856112344883	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 300323 GRUPO FERRETERO ASI / SANTO DOMI DO / 033000559089	165.00	0.00
					50,068.94	42,250.00
Abril, 2023						
2023-04-03	2023-04-03	1005112341833	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 300323 HOSPITAL PEDIATRICO HM / SANTO DOMI DO / 000050640318	2,250.00	0.00
2023-04-03	2023-04-03	203W230028482689	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2301487418 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	19,254.00
2023-04-05	2023-04-05	30224791965	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	16,000.00	0.00
2023-04-05	2023-04-05	930224791965	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30224791965 / 15500055072	24.00	0.00
2023-04-10	2023-04-10	1948112340591	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 060423 HELADOS BON MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 040600035171	100.00	0.00
2023-04-10	2023-04-10	2000112344869	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / v. Av. Maximo Gom DO / 000000646627	1,000.00	0.00
2023-04-10	2023-04-10	70588822	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2023-04-11	2023-04-11	30274578163	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	2,500.00
2023-04-17	2023-04-17	203W230028978823	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2301722711 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25 Moneda: DOP Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-04-17	2023-04-17	30352138814	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	7,800.00	0.00
2023-04-17	2023-04-17	930352138814	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30352138814 / 15500055072	11.70	0.00
2023-04-19	2023-04-19	30374534108	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CAMBIO PUNTOS BR VIA TuBancoPe	0.00	2,406.00
2023-04-20	2023-04-20	1348112342025	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000412008	1,000.00	0.00
2023-04-24	2023-04-24	1417112342276	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 230423 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000020064973	647.82	0.00
2023-04-25	2023-04-25	934112340482	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 240423 ACAD DE BELLEZA & ESTE / SANTO DOMI DO / 042400310485	15,000.00	0.00
2023-04-27	2023-04-27	1449112344248	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000769832	7,500.00	0.00
2023-04-27	2023-04-27	30471208959	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	7,500.00
					51,383.52	49,160.00
Mayo, 2023						
2023-05-02	2023-05-02	203W230029513760	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2301977796 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	23,550.00
2023-05-03	2023-05-03	30540204236	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANNILCA NAIROBI RODRIGUEZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	7,300.00	0.00
2023-05-03	2023-05-03	30549476430	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 30549476430	7,680.00	0.00
2023-05-03	2023-05-03	930540204236	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30540204236 / 40224105292	10.95	0.00
2023-05-03	2023-05-03	930549476430	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30549476430 / 401010062	11.52	0.00
2023-05-04	2023-05-04	2115112348067	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 030523 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000026864773	1,822.70	0.00
2023-05-08	2023-05-08	1330112347054	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 070523 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000061973658	2,641.22	0.00
2023-05-08	2023-05-08	70580899	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-05-09	2023-05-09	1003112340559	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 080523 ACAD DE BELLEZA & ESTE / SANTO DOMI DO / 050800917307	2,000.00	0.00
2023-05-09	2023-05-09	1343112348316	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 080523 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000019903955	1,500.00	0.00
2023-05-11	2023-05-11	30638548342	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANIROXETTE ELIZABETH MORENO / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	3,500.00	0.00
2023-05-11	2023-05-11	930638548342	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30638548342 / 22900128087	5.25	0.00
2023-05-16	2023-05-16	203W23003017257 2	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2302292691 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	19,500.00
2023-05-16	2023-05-16	30690231239	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANIDANEIDE GOMEZ CRUZ	0.00	1,200.00
2023-05-16	2023-05-16	30691535753	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	268.00
2023-05-17	2023-05-17	1654112348911	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 160523 FARMACIA SAN JUAN / SANTO DOMI DO / 051600271833	267.60	0.00
2023-05-18	2023-05-18	1847112343186	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000518229	2,500.00	0.00
2023-05-19	2023-05-19	1747112347654	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 180523 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000053829317	400.00	0.00
2023-05-19	2023-05-19	1842112344159	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 180523 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000071034473	2,288.61	0.00
2023-05-22	2023-05-22	1303112342593	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000634067	600.00	0.00
2023-05-22	2023-05-22	30735312526	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 30735312526	4,187.69	0.00
2023-05-22	2023-05-22	930735312526	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30735312526 / 401010062	6.28	0.00
2023-05-23	2023-05-23	1256112346900	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 220523 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000002694773	716.79	0.00
2023-05-24	2023-05-24	30789235368	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	9,000.00	0.00
2023-05-24	2023-05-24	30789912514	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANIDANEIDE GOMEZ CRUZ	0.00	1,000.00
2023-05-24	2023-05-24	930789235368	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30789235368 / 15500055072	13.50	0.00



Nombre: LUISANIA; ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25 Moneda: DOP Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-05-24	2023-05-24	4524000005256	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	286L - CARINITO ESPECIAL BONO MADRES / 15500040090	0.00	1,500.00
2023-05-30	2023-05-30	30862823177	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	1,000.00	0.00
2023-05-30	2023-05-30	30863224551	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANLOURDES CASTILLO CLARK / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / luisania rosario	1,107.00	0.00
2023-05-30	2023-05-30	930862823177	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30862823177 / 15500055072	1.50	0.00
2023-05-30	2023-05-30	930863224551	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30863224551 / 00112830021	1.66	0.00
2023-05-31	2023-05-31	203W230030848973	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2302616910 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	17,500.00
2023-05-31	2023-05-31	9990002	-	IN094 - CARGO BALANCE PROMEDIO MÍNIMO	50.00	0.00
Junio, 2023					48,662.27	64,518.00
2023-06-02	2023-06-02	1932112346996	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / DE SDE DO / 000000148352	3,000.00	0.00
2023-06-05	2023-06-05	1039112344313	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 310523 FARMACIA IRINA / SANTO DOMI DO / 053100167908	380.00	0.00
2023-06-05	2023-06-05	1610112340052	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 040623 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000014438455	400.00	0.00
2023-06-05	2023-06-05	1710112344615	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 040623 SUPER GARRIDO MEGA / SANTO DOMI DO / 000067298255	1,685.00	0.00
2023-06-05	2023-06-05	1716112346506	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 040623 HELADOS BON MGCTRO / SANTO DOMI DO / 060400581209	300.00	0.00
2023-06-05	2023-06-05	70582486	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2023-06-05	2023-06-05	30926890308	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	10,250.00	0.00
2023-06-05	2023-06-05	930926890308	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30926890308 / 15500055072	15.38	0.00
2023-06-06	2023-06-06	30954557978	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANICANDIDA DE JESUS PIADOSA / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / luisania Rosario	1,000.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-06-06	2023-06-06	930954557978	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 30954557978 / 00113295547	1.50	0.00
2023-06-13	2023-06-13	31020706626	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 31020706626	312.00	0.00
2023-06-13	2023-06-13	931020706626	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 31020706626 / 401010062	0.47	0.00
2023-06-16	2023-06-16	1431112347134	-	EF8C - CONSUMO POS AHORRO	500.00	0.00
2023-06-16	2023-06-16	1950112343691	-	EF2C - RETIRO ATM REGIONAL-AHORRO	500.00	0.00
2023-06-16	2023-06-16	70368660	-	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS	0.00	17,500.00
2023-06-19	2023-06-19	1150112341588	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 160623 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000002712773	316.17	0.00
2023-06-19	2023-06-19	70761747	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	10,000.00	0.00
2023-06-19	2023-06-19	70761747	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 31069951747 / 15500055072	15.00	0.00
2023-06-22	2023-06-22	1740112349774	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 210623 CABLE ONDA ORIENTAL LO / SANTO DOMI DO / 000069084617	700.00	0.00
2023-06-22	2023-06-22	1950112340744	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 210623 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000063117979	2,449.95	0.00
2023-06-23	2023-06-23	1457112346061	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 220623 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000008264955	400.00	0.00
2023-06-26	2023-06-26	1938112342301	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 250623 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000069834855	257.80	0.00
2023-06-28	2023-06-28	31184647497	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANIDANEIDE GOMEZ CRUZ	0.00	1,200.00
2023-06-30	2023-06-30	2038112343724	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000711569	500.00	0.00
2023-06-30	2023-06-30	99900001	-	IN006 - INTERES RETENIDO	1.16	0.00
2023-06-30	2023-06-30	99900001	-	IN097 - PAGO INT-GEN POR SIS	0.00	11.59
2023-06-30	2023-06-30	99900002	-	IN094 - CARGO BALANCE PROMEDIO MÍNIMO	50.00	0.00
					33,084.43	18,711.59

Julio, 2023

2023-07-03	2023-07-03	873432	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 873432	1,000.00	0.00
2023-07-04	2023-07-04	1653112344311	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000096404	4,500.00	0.00

Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25 **Moneda:** DOP **Estado:** ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-07-04	2023-07-04	4524000001203	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	117L - CARGO ANUAL USO TARJETA CTA017	50.00	0.00
2023-07-05	2023-07-05	203W230032212125	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2303265109 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	19,200.00
2023-07-06	2023-07-06	1551112349860	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / .N D.N. DO / 000000712734	8,000.00	0.00
2023-07-10	2023-07-10	70585366	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2023-07-11	2023-07-11	31315821146	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 31315821146	5,000.00	0.00
2023-07-11	2023-07-11	931315821146	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 31315821146 / 401010062	7.50	0.00
2023-07-14	2023-07-14	230714003300090295	330 - OFIC MALECON CENTER	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	3,000.00
2023-07-17	2023-07-17	203W230032669615	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2303484440 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	17,500.00
2023-07-19	2023-07-19	31388380368	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	9,100.00	0.00
2023-07-19	2023-07-19	931388380368	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 31388380368 / 15500055072	13.65	0.00
2023-07-20	2023-07-20	1301112348466	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000404552	8,000.00	0.00
2023-07-20	2023-07-20	1754112347244	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 190723 MOBICELL / SANTO DOMI DO / 000005538655	400.00	0.00
2023-07-20	2023-07-20	2017112340686	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 190723 HIPER OLE AV ESPANA / SANTO DOMI DO / 071900276943	1,620.00	0.00
2023-07-21	2023-07-21	1254112342141	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 200723 SUPER GARRIDO MEGA / SANTO DOMI DO / 000083514218	1,655.00	0.00
2023-07-24	2023-07-24	31429091539	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	1,000.00
2023-07-27	2023-07-27	1155112341066	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 260723 FARMACIA CANDILEJA GB / COTUI DO / 072600581173	543.00	0.00
2023-07-27	2023-07-27	1540112341067	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 260723 FARMACIA CANDILEJA GB / COTUI DO / 072600810559	2,571.00	0.00
2023-07-27	2023-07-27	1626112348705	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 260723 SUPERMERCADO MAMA LOLA / LA MATA DO / 072600852716	745.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-07-31	2023-07-31	832131	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	EF2C - RETIRO ATM BANRESERVAS / EP REPSTDOM DO / 832131	4,000.00	0.00
2023-07-31	2023-07-31	31494419417	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	700.00
2023-07-31	2023-07-31	31500280042	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	3,500.00
2023-07-31	2023-07-31	9990002	-	IN094 - CARGO BALANCE PROMEDIO MÍNIMO	50.00	0.00
Agosto, 2023					45,305.15	44,900.00
2023-08-02	2023-08-02	70361929	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS	0.00	17,500.00
2023-08-07	2023-08-07	70582749	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - COMISION MENSUAL USO ATMS	50.00	0.00
2023-08-11	2023-08-11	1704112347441	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM REGIONAL-AHORRO	1,000.00	0.00
2023-08-14	2023-08-14	1858112342638	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - CONSUMO POS AHORRO	400.00	0.00
2023-08-14	2023-08-14	230814008700200288	870 - OFIC SAMBIL	022N - RETIRO DE AHORROS SIN LIBRETA	1,650.00	0.00
2023-08-17	2023-08-17	1430112346142	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000305685	1,500.00	0.00
2023-08-17	2023-08-17	31679348946	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 31679348946	16,615.00	0.00
2023-08-17	2023-08-17	31679358674	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 31679358674	10.00	0.00
2023-08-17	2023-08-17	931679348946	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 31679348946 / 401010062	24.92	0.00
2023-08-17	2023-08-17	931679358674	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 31679358674 / 401010062	0.02	0.00
2023-08-22	2023-08-22	2040112342747	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 210823 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000062827873	429.95	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25 **Moneda:** DOP **Estado:** ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-08-24	2023-08-24	31736951969	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	2,000.00
2023-08-25	2023-08-25	1720112345689	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000007343	2,600.00	0.00
2023-08-28	2023-08-28	1648112342439	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 250823 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000074808717	400.00	0.00
2023-08-31	2023-08-31	9990002	-	IN094 - CARGO BALANCE PROMEDIO MÍNIMO	16.81	0.00
					24,696.70	19,500.00
Septiembre, 2023						
2023-09-12	2023-09-12	230912003300050175	330 - OFIC MALECON CENTER	021N - DEP DE AHORROS SIN LIBRETA	0.00	5,000.00
2023-09-12	2023-09-12	4524005560001	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	232L - CARGO BALANCE PROMEDIO MÍNIMO / 20230901/264L/33.19 / 990000140443589	33.19	0.00
2023-09-12	2023-09-12	4524005560002	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	232L - Comision Uso ATM / 20230904/225L/50.00 / 990000141605268	50.00	0.00
2023-09-13	2023-09-13	1925112347405	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000593740	3,500.00	0.00
2023-09-15	2023-09-15	203W230035222122	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2304706643 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION	0.00	35,000.00
2023-09-18	2023-09-18	1431112342420	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / to Sto. Dgo. DO / 000000589224	7,000.00	0.00
2023-09-18	2023-09-18	1727112343826	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 160923 PANADERIA REPOSTERIA G / SANTO DOMI DO / 091600643116	150.00	0.00
2023-09-22	2023-09-22	32058879176	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	20,000.00	0.00
2023-09-22	2023-09-22	932058879176	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 32058879176 / 15500055072	30.00	0.00
2023-09-26	2023-09-26	1947112344872	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 250923 JUMBO MEGACENTRO / SANTO DOMI DO / 000012758213	408.47	0.00
2023-09-30	2023-09-29	9990002	-	IN094 - CARGO BALANCE PROMEDIO MÍNIMO	50.00	0.00
					31,221.66	40,000.00
Octubre, 2023						
2023-10-02	2023-10-02	1130112341320	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 011023 FARM HIDALGOS SAN VICE / SANTO DOMI DO / 000014492043	84.37	0.00
2023-10-02	2023-10-02	1553112342015	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000772577	9,100.00	0.00



Nombre: LUISANIA, ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD***624444**

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-10-02	2023-10-02	32168766484	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ	0.00	500.00
2023-10-03	2023-10-03	203W230036050178	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2305105836 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	27,000.00
2023-10-04	2023-10-04	1532112344573	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF2C - RETIRO ATM BANCO BHDLEON / an Santo Domingo DO / 000000434714	6,000.00	0.00
2023-10-04	2023-10-04	32199259032	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	10,000.00	0.00
2023-10-04	2023-10-04	932199259032	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 32199259032 / 15500055072	15.00	0.00
2023-10-05	2023-10-05	1458112349222	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 041023 MI GUSTO SAN ISIDRO / SANTO DOMI DO / 100400567351	1,975.00	0.00
2023-10-06	2023-10-06	1136112342834	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 051023 FARMACIA VIP SAN VICEN / SANTO DOMI DO / 100500356797	140.30	0.00
2023-10-09	2023-10-09	1149112341505	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 071023 FARM HIDALGOS SAN VICE / SANTO DOMI DO / 000013999944	168.87	0.00
2023-10-09	2023-10-09	70582047	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	225L - ATM : COMISION MENSUAL USO ATM	50.00	0.00
2023-10-09	2023-10-09	32229646657	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJOHANNA POLANCO BELTRE / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ / adelanto buggy 22 de octubre	500.00	0.00
2023-10-09	2023-10-09	932229646657	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 32229646657 / 00114906928	0.75	0.00
2023-10-11	2023-10-11	32265667642	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 32265667642	1,000.00	0.00
2023-10-11	2023-10-11	932265667642	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 32265667642 / 401010062	1.50	0.00
2023-10-16	2023-10-16	203W230036588059	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	TC26 - CR TRANSFERENCIA A AHORROS / 2305363582 / PIGMO SOLUTIONS CORPORATION\	0.00	11,586.00
2023-10-17	2023-10-17	32331672655	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRANLUISANIA ROSARIO CRUZ	4,600.00	0.00



Nombre: LUISANÍA ROSARIO CRUZ

Apertura: 2016-10-25

Moneda: DOP

Estado: ABIERTA

DO43BRRD*****624444

Fecha Trans.	Fecha Efectiva	Num. Doc.	Origen	Causal	Débito	Crédito
2023-10-17	2023-10-17	32332168635	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	10SG - PAGO TARJETA 2122 / 32332168635	9,000.00	0.00
2023-10-17	2023-10-17	932331672655	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 32331672655 / 15500055072	6.90	0.00
2023-10-17	2023-10-17	932332168635	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 32332168635 / 401010062	13.50	0.00
2023-10-18	2023-10-18	1227112348615	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 161023 SM. BRAVO SAN VICENTE / SANTO DOMI DO / 000036462717	148.00	0.00
2023-10-18	2023-10-18	1248112344066	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 171023 DESECHABLES SM / SANTO DOMI DO / 000051661727	392.00	0.00
2023-10-18	2023-10-18	32336392853	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SS - TRANJUANA MARIA ROSARIO CRUZ / TRAN\LUISANIA ROSARIO CRUZ	2,500.00	0.00
2023-10-18	2023-10-18	32342172111	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	55SC - TRAN\SAMARIA DEL CARMEN GUZMAN / TRAN\LUISANIA ROSARIO CRUZ	1,350.00	0.00
2023-10-18	2023-10-18	932336392853	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 32336392853 / 15500055072	3.75	0.00
2023-10-18	2023-10-18	932342172111	45240 - DIR MANTENIMIENTO OPERACIONES	78SG - Cobro Imp DGII 0.15%_Trans TuB / 32342172111 / 40226362891	2.03	0.00
2023-10-26	2023-10-26	1154112342915	1 - OFIC OPERATIVA SIGNATURE	EF8C - 251023 LEURELLA S PRETTY FACE / SANTO DOMI DO / 000002116055	750.00	0.00
2023-10-31	2023-10-31	9990002	-	IN094 - CARGO BALANCE PROMEDIO MÍNIMO	50.00	0.00
					47,851.97	39,086.00
TOTAL:					1,005,103.58	976,905.89

